



GUIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2013

El presente instrumento “Guía de Gestión Ambiental y Social para Obras de Construcción - GGASOC” del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de la República Dominicana, ha sido desarrollado por el Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo del MOPC en coordinación con el consultor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Sr. Marco A. Zambrano, con recursos del Programa Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial Fase I (Préstamo BID 1939 OC/DR). El Consultor agradece al Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo (DGAR) y en especial a la Encargada del Departamento la Sra. María Solano y a todo su equipo por el apoyo brindado para la preparación del presente documento, que sin lugar a duda será una contribución muy valiosa para el mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social del Ministerio. Asimismo, un especial agradecimiento al Sr. Alejandro Gómez, Especialista de Transporte del BID por el apoyo brindado para la preparación del documento.

Santo Domingo, Noviembre 2013

Contenido

CONTENIDO	2
ABREVIATURAS	4
DEFINICIONES	5
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1 Antecedentes	9
1.2 Objetivo de la GGAS	9
1.3 Alcance de la GGAS	10
2. MARCO DE REFERENCIA	12
2.1 Aspectos Legales	12
2.1.1 La Constitución de la República	12
2.1.2 Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-2000).....	13
2.1.3 Normas Ambientales.....	15
2.1.4 Reglamentos.....	15
2.1.5 Convenios Internacionales	15
2.2 Aspectos Institucionales	16
2.2.1 Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	16
2.2.2 Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo	18
2.2.3 Ministerio de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales	19
2.3 Caracterización Ambiental y Social	21
2.3.1 Aspectos Físicos.....	21
2.3.2 Aspectos Biológicos.....	24
2.3.3 Aspectos Sociales.....	26
2.3.4 Amenazas y Vulnerabilidades	26
3. POLÍTICAS Y SALVAGUARDIAS	30
3.1 Políticas de Salvaguardia del BID	30
3.2 Políticas de Salvaguardia del Banco Mundial	31
4. METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS	32
4.1 Metodología para la evaluación ambiental y social preliminar	33
4.2 Estimación del Presupuesto Ambiental y Social	36
4.3 Estudios requeridos en función del Nivel de Riesgo Socio-Ambiental	37
4.3.1 Estudios requeridos para cumplir con la legislación ambiental nacional	37
4.3.2 Estudios requeridos para cumplir con las Políticas y Salvaguardias del BID	39
4.4 Herramientas de gestión socio-ambiental de uso interno	40
4.4.1 Ficha Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP).....	40

4.4.2	Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento (RSAS)	40
4.4.3	Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF)	41
4.5	Mecanismos de Consulta y Divulgación	41
4.5.1	Mecanismos de Consulta.....	41
4.5.2	Mecanismos de Divulgación.....	42
5.	PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES	43
5.1	Procedimientos para la obtención de la Licencia o Permiso Ambiental.....	43
5.1.1	Guía de Servicios para Autorizaciones Ambientales	43
5.1.2	Autorizaciones Ambientales	44
5.1.3	La Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única).....	44
5.1.4	Requisitos para la obtención de la Licencia o Permiso Ambiental	45
5.1.5	Recepción de Estudios	46
5.2	Procedimientos Internos para la Gestión Ambiental	50
5.2.1	Descripción de los procedimientos	50
5.2.2	Flujograma de Procedimientos.....	52
ANEXOS	54
Anexo 1:	Políticas Ambiental del MOPC	55
Anexo 2:	Políticas Ambientales y Socioculturales del BID	56
Anexo 3:	Políticas Ambientales y Socioculturales del BM.....	66
Anexo 4:	Acuerdos Ambientales Multilaterales.....	69
Anexo 5:	Lista de Proyectos de Infraestructura Vial por Categoría (MIMARENA)	72
Anexo 6:	TdR para estudios requeridos por las Políticas y Salvaguardias del BID	73
6-a)	Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico	73
6-b)	Plan de Reasentamiento Involuntario	72
Anexo 7:	Formato de Instrumentos Socio-Ambientales de Uso Interno	76
7-a)	Ficha Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP).....	76
7-b)	Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento (RSAS)	78
7-c)	Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF).....	79
Anexo 8:	Marco Estratégico de Participación Ciudadana en proyectos financiados por el BID.....	80

Abreviaturas

ABREVIATURAS SIGNIFICADO

- CESDEM	Centro de Estudios Sociales y Demográficos
- CNE	Comisión Nacional de Emergencia
- COE	Centro de Operación y Emergencia
- DGEDIP	Dirección General de Estudios, Diseño de Infraestructura y Presupuesto.
- DGAR	Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo
- DIA	Declaración de Impacto Ambiental
- ENDESA	Encuesta Demográfica y de Salud.
- EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
- EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
- FFAA	Fuerzas Armadas
- FSAEP	Ficha Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar
- FTCA	Ficha Técnica de Cumplimiento Ambiental
- GdRD	Gobierno de la República Dominicana
- IDSS	Instituto Dominicano de Seguridad Social
- IA	Informe Ambiental
- GGAS	Guía de Gestión Ambiental y Social
- MIMARENA	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- MISPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
- OCGPFRE	Oficina de Coordinación General de Proyectos Financiados con Recursos Externos
- ONG	Organización No Gubernamental
- OPS	Organización Panamericana de la Salud
- ONE	Oficina Nacional de Estadísticas
- PMAA	Programa de Manejo y Adecuación Ambiental
- PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
- PPPCF	Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico
- RSASM	Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo
- RSAF	Reporte Socio-Ambiental Final
- TdR	Términos de Referencia
- UGAM	Unidad de Gestión Ambiental Municipal
- VGA	Viceministerio de Gestión Ambiental

Definiciones

- **Aprovechamiento sostenible:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de que forman parte.
- **Áreas protegidas:** Una porción de terreno y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de elementos significativos de biodiversidad y de recursos naturales y culturales asociados, manejados por mandato legal y otros medios efectivos.
- **Aridización:** Pérdida progresiva de la disponibilidad de agua en ecosistemas alterados por la acción humana. La aridización se expresa en disminución de la biodiversidad, de la productividad biológica, reorientación de las dinámicas ecológicas y la presencia predominante de especies adaptadas a la falta de agua.
- **Asentamiento Humano:** El lugar donde un grupo de personas reside y realiza habitualmente sus actividades sociales.
- **Auditoría Ambiental:** Evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva que se realiza para determinar si el sistema de gestión y el comportamiento ambiental satisfacen las disposiciones previamente establecidas, si el sistema se ha implantado de forma efectiva y si es adecuado para alcanzar la política y objetivos ambientales.
- **Biodiversidad:** El conjunto de todas y cada una de las especies de seres vivos, de genes, paisajes y hábitats en todas sus variedades.
- **Calidad Ambiental:** Capacidad de los ecosistemas para garantizar las funciones básicas de las especies y poblaciones que los componen. Es función directa de la biodiversidad y la cobertura vegetal.
- **Calidad de Vida:** Grado en que los miembros de una sociedad humana satisfacen sus necesidades materiales y espirituales. Su calificación se fundamenta en indicadores de satisfacción básica y a través de juicios de valor.
- **Capacidad de Carga:** Propiedad del medio ambiente para absorber o soportar agentes externos, sin sufrir deterioro tal que afecte su propia regeneración, o impida su renovación natural en plazos y condiciones normales, o reduzca significativamente sus funciones ecológicas.
- **Conservación:** La aplicación de las medidas necesarias para preservar, mejorar, mantener, rehabilitar y restaurar las poblaciones y los ecosistemas, sin afectar su aprovechamiento.
- **Contaminación:** La introducción al medio ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora, o la fauna, que degraden o disminuyan la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general.

- **Contaminante:** Toda materia, elemento, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido o una combinación de ellos en cualquiera de sus estados físicos, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del medio ambiente, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad, poniendo en riesgo la salud de las personas y la preservación y conservación del medio ambiente y la vida silvestre.
- **Control ambiental:** La vigilancia, inspección, monitoreo y aplicación de medidas para la protección del medio ambiente.
- **Daño ambiental:** Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al medio ambiente o a uno o más de sus componentes.
- **Declaración de Impacto Ambiental (DIA):** Es un proceso que analiza una propuesta de acción desde el punto de vista de su efecto sobre el medio ambiente y los recursos naturales, y consiste en la enunciación del efecto sustancial, positivo o negativo de dicha acción propuesta sobre uno o varios elementos.
- **Desarrollo Sostenible:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del medio ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
- **Desastre Ambiental:** La alteración del entorno causada por fuerzas telúricas, atmosféricas, climáticas o infecciosas naturales, y la inducida o producida intencional o accidentalmente por acción humana, inmediata o eventual, que da origen a situaciones catastróficas en las que, súbitamente o no, se producen tragedias humanas, se desorganizan los patrones cotidianos de la vida, se destruyen bienes económicos y culturales o se afectan significativamente recursos naturales vitales.
- **Desechos Tóxicos y Residuos Peligrosos:** Son aquellos que, en cualquier estado físico, contienen cantidades significativas de sustancias que presentan o puedan presentar peligro para la vida o salud de los organismos vivos cuando se liberan al medio ambiente, o si se manipulan incorrectamente debido a la magnitud o modalidad, reactivas, explosivas, inflamables, biológicamente perniciosas, infecciosas, irritantes o de cualquier otra característica que representen un peligro para la salud humana, la calidad de la vida, los recursos naturales o el equilibrio ecológico.
- **Desertificación:** Es una progresiva e irreversible modificación del ecosistema que asume las características ecológicas de los desiertos: escasez de agua (falta de lluvia, escurrimiento y evaporación inmediatos), eco-dinámicas fuertemente estacionales, cortos períodos de crecimiento intensivo de especies oportunistas (ruderales), disminución progresiva de la materia orgánica en los suelos, predominio de depredadores de tercer y cuarto nivel, entre otras.
- **Ecología:** Es la ciencia que estudia los ecosistemas, es decir, las relaciones que existen entre los seres vivos y su medio, dando una idea de su estructura y función y describiendo la materia, energía y organización que existe. Se puede también definir como una entidad con unas características determinadas que resulta de la reacción de un medio abiótico y un conjunto biótico (distintas especies de animales y vegetales con distinto grado de organización). Es el resultado de un proceso

a lo largo del tiempo, durante el cual van apareciendo más especies, han desaparecido otras, y otras permanecen (Hidalgo, 1991).

- **Ecosistema:** Universo de relaciones funcionales entre los componentes de un hábitat (Ley 64-00). También puede ser definido como un sistema funcional en el que interactúan tanto sus componentes bióticos, con diversos grados de organización, como sus componentes abióticos, envueltos en un proceso dinámico de interacción continua.
- **Educación Ambiental:** Proceso permanente de formación ciudadana, formal e informal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, conceptos, actitudes y destrezas frente a la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.
- **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA):** Conjunto de actividades técnicas y científicas destinadas a la identificación, predicción y control de los impactos ambientales de un proyecto y sus alternativas, presentado en forma de informe técnico y realizado según los criterios establecidos por las normas vigentes.
- **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE):** Es un instrumento de evaluación ambiental de las políticas públicas, actividades y proyectos sectoriales para garantizar la incorporación de la variable ambiental en los distintos sectores de la administración pública.
- **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA):** Es el instrumento de política y gestión ambiental formado por el conjunto de procedimientos, estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto puedan causar sobre el medio ambiente (Ley 64-00). El objetivo de las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) es formar un juicio previo, imparcial y lo menos subjetivo posible, sobre la importancia de los impactos (alteraciones) que se producen y la posibilidad de evitarlos o reducirlos a niveles aceptables.
- **Hábitat:** Es el lugar que ocupa una especie en el biotopo, o el componente abiótico en el que vive un determinado organismo.
- **Humedal:** Extensión de marismas, pantanos, turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, incluidos los humedales artificiales, como los arrozales y embalse.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del medio ambiente y los recursos naturales, provocada por la acción humana y/o acontecimientos de la naturaleza (Ley 64-00). Se ha definido también como la alteración que se produce en el medio natural donde el hombre desarrolla su vida, ocasionada por un proyecto o actividad que se lleva a cabo. La alteración no aparece si el citado proyecto o actividad no se ejecuta.
- **Límites Permisibles:** Son normas técnicas, parámetros y valores, establecidos con el objeto de proteger la salud humana, la calidad del medio ambiente o la integridad de sus componentes.
- **Medio Ambiente:** El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en que viven, y que determinan su relación y supervivencia.

- **Niveles de emisión:** Cantidad medida del vertido de sustancias al ambiente.
- **Normas Ambientales de Emisión:** Valores que establecen la cantidad de emisión máxima permitida de una sustancia, medida en la fuente emisora.
- **Ordenamiento del Territorio:** Proceso de planeamiento, evaluación y control dirigido a identificar y programar actividades humanas compatibles con la conservación, el uso y manejo de los recursos naturales en el territorio nacional, respetando la capacidad de carga del entorno natural, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente, así como para garantizar el bienestar de la población.
- **Preservación:** Conjunto de disposiciones y medidas para prevenir el deterioro, las amenazas y restaurar el medio ambiente y los ecosistemas alterados.
- **Recursos Costeros y Marinos:** Son aquellos constituidos por las aguas del mar territorial, los esteros, la plataforma continental submarina, los litorales, las bahías, islas, cayos, cabos, los estuarios, manglares, arrecifes, la vegetación submarina, lugares de observación de bellezas escénicas, los recursos bióticos y abióticos dentro de dichas aguas y ecosistemas asociados.
- **Recursos Genéticos:** Conjunto de genes presentes en las poblaciones silvestres y/o manejadas que constituyen la base de la biodiversidad.
- **Recursos Hidrológicos:** Toda fuente de agua, corriente o confinada, superficial o subterránea, costera o interna, dulce, salobre o salada, así como los ecosistemas acuáticos y especies que los habitan temporal o permanentemente, en áreas donde la República Dominicana ejerce jurisdicción.
- **Recursos Naturales:** Elementos naturales de que dispone el hombre para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales.
- **Riesgo Ambiental:** Potencialidad de una acción de cualquier naturaleza que, por su ubicación, características y efectos puede generar daños al entorno o a los ecosistemas.
- **Sociedad Civil:** Conjunto de personas, naturales o jurídicas, titulares de un interés colectivo difuso conforme a la Ley 64-00, que expresa su participación pública y social en la vida local y/o nacional.
- **Vida Silvestre:** Es el conjunto de especies de flora y fauna que se encuentran en estado natural, que no son cultivadas ni domesticadas.

1. Introducción

1.1 Antecedentes

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) tiene a su cargo la gestión de la totalidad del sector transporte aunque, en la práctica, sus actividades se limitan al subsector de infraestructura vial (planificación y ejecución de los diseños, construcción, rehabilitación y mantenimiento, así como la señalización del tráfico, la expedición de licencias para la conducción de vehículos y de revistas de inspección de los mismos) y atención a los proyectos de edificaciones (Tramitación de Planos, Inspección de Obras, Diseño y Calculo de edificaciones, Supervisión de Obras del Estado). En relación a la gestión ambiental y social de los proyectos que el Ministerio promueve, la responsabilidad recae sobre el Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo (DGAR), el cual depende de la Dirección de Estudios, Diseño y Presupuesto de Infraestructura (Resolución N° 11-2010), como unidad sustantiva y operativa.

En el contenido del Proyecto Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial (1939 OC/DR) financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como parte de las actividades previstas en el Plan de Supervisión de la Operación, se incluyó en el mes de Octubre del 2011 una revisión de diversos aspectos relacionados con la gestión ambiental y social del Proyecto. Como resultado de dicho análisis se identificó la necesidad de contar con un instrumento de gestión ambiental y social en el ámbito interno con el fin de asegurar una adecuada gestión en este sentido a lo largo del ciclo de proyecto.

En este contexto, se acordó desarrollar, en coordinación con el DGAR, la presente **Guía de Gestión Ambiental y Social (GGAS) para Obras de Construcción**, como una contribución del BID al manejo ambiental y social en el subsector de infraestructura vial.

Este documento, fue presentado a los diversos actores internos del Ministerio que intervienen a lo largo del ciclo de proyecto, y se tiene previsto desarrollar un Programa de Capacitación interna con el fin de divulgar el instrumento y asegurar su uso y aplicación en todo el Ministerio. Cabe señalar así mismo que este instrumento ha sido aprobado por la máxima autoridad del Ministerio a través de la Resolución Ministerial N° XXX y el presente documento estará a disposición de todos los Departamentos del Ministerio a través de su página WEB (www.mopc.gob.do) y la página WEB del BID (www.iadb.org).

1.2 Objetivo de la GGAS

El objetivo general de la Guía de Gestión Ambiental y Social es contar con un instrumento de gestión ambiental y social del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que permita definir, sobre la base de un diagnóstico y análisis estratégico de los aspectos ambientales y sociales, las metodologías, herramientas y procedimientos de gestión socio-ambiental a ser aplicados durante la implementación

de los proyectos, con el fin de cumplir con la legislación ambiental nacional y las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Socioculturales del BID.

Entre los objetivos específicos de este instrumento están los siguientes:

- Presentar como Marco de referencia un diagnóstico de los aspectos legales e institucionales relacionados con la temática socio-ambiental en el subsector de infraestructura vial; y una caracterización ambiental y social del país;
- Presentar el alcance e información básica sobre las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Socioculturales del Banco, como referencia para incluir dentro de los procesos de análisis las directrices establecidas por el Banco en diversos temas específicos relacionados con la temática ambiental y social;
- Desarrollar una metodología que permita, a través de una evaluación socio-ambiental preliminar, identificar de una forma rápida y sistematizada, los aspectos ambientales y sociales sobresalientes de cada proyecto; determinar su nivel de riesgo socio-ambiental (Categoría); estimar la necesidad de un presupuesto socio-ambiental en las etapas tempranas de un proyecto; y determinar los estudios socio-ambientales requeridos para cumplir tanto con la legislación ambiental nacional como con las Políticas y Salvaguardias del BID;
- Diseñar herramientas (formatos) de uso interno que registren las actividades de gestión socio-ambiental desarrolladas a lo largo del ciclo de proyecto, con el fin de asegurar la incorporación de las variables ambientales y sociales, y sistematizar la información generada como parte de la gestión socio-ambiental; y
- Presentar los procedimientos de gestión socio-ambiental, tanto a nivel interno como externo, con el fin de definir el rol de cada uno de los actores que intervienen a lo largo del ciclo de proyecto.

Cabe señalar que MOPC ha desarrollado en el pasado una serie de instrumentos que contribuyen a la gestión ambiental y social en el sector de infraestructura vial, los cuales formarán parte del presente Marco de Gestión Ambiental y Social. Entre los principales instrumentos desarrollados cabe mencionar: a) Guía Geotécnica y Ambiental para Caminos Vecinales, desarrollada por el Consultor Daniel Salcedo; b) Sistema de Gestión Ambiental, el cual incluye una serie de instructivos de trabajo desarrollados para diversos aspectos relacionados con la gestión ambiental y social en proyectos viales (Control de ruido, erosión, polvo, talud, entre otros), desarrollado por el Consultor Foster Knight; y finalmente el proceso desarrollado por el DGAR para definir las Directrices Ambientales y Sociales del Ministerio en el año 2003 (**Anexo 1**).

1.3 Alcance de la GGAS

La GGAS para Obras de Construcción ha sido diseñada para uso interno del MOPC, tanto del DGAR como de las instancias internas que intervienen en el ciclo normal de un proyecto. Cabe señalar que el DGAR es la instancia responsable de velar por el uso y aplicación del GGAS dentro del Ministerio.

El documento está compuesto por 5 Capítulos: En el Capítulo 1 se presenta información sobre los antecedentes, objetivos y alcances de la Guía de Gestión Ambiental y Social; el Capítulo 2 presenta como Marco de Referencia los aspectos legales e institucionales del sector transporte y específicamente del subsector de infraestructura vial, y una caracterización socio-ambiental general de la República

Dominicana; el Capítulo 3 presenta una descripción de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Socioculturales del Banco Interamericano de Desarrollo y un análisis de las mismas cuando se activan en un proyectos de infraestructura vial específico; el Capítulo 4 presenta las metodologías e instrumentos de gestión ambiental y sociocultural que se requiere conocer y aplicar a lo largo del ciclo de proyecto para asegurar una adecuada gestión ambiental y sociocultural en el MOPC; y el Capítulo 5 presenta los Procedimientos y Responsabilidades para la obtención de las Licencias o Permisos Ambientales de acuerdo a los lineamientos de la Ley 64-00, y para asegurar a nivel interno una adecuada gestión ambiental y sociocultural. El documento asimismo presenta una serie de Anexos que presentan una serie de información que sustenta los procedimientos de gestión ambiental y social a lo largo del ciclo de proyecto.

Si bien el instrumento ha sido diseñado para uso y aplicación en el MOPC, es importante divulgar el mismo en otras instancias externas como el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), autoridades locales, entre otros, para dar a conocer los procedimientos y responsabilidades con que cuenta la autoridad sectorial para asegurar una adecuada gestión ambiental y sociocultural en el subsector de infraestructura vial.

Asimismo, cabe señalar que si bien se incluye como parte del instrumento la aplicación de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Socioculturales del BID, éstas se aplicarán sólo a las operaciones que el Banco financie. Sin embargo, se podrá adoptar las directrices emanadas de estas Políticas y Salvaguardias como buenas prácticas de manejo ambiental y social en las demás operaciones o proyectos que el MOPC promueva.

Finalmente es importante señalar que la GGAS es un instrumento “dinámico” que tendrá que ser revisado y actualizado periódicamente por el MOPC y específicamente por el DGAR, con el fin de incluir nuevos instrumentos, leyes, normas u otro aspectos el alcance de otros subsectores de obra pública, que de alguna forma contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social en el subsector vial y el Ministerio en su conjunto.

2. Marco de Referencia

2.1 Aspectos Legales

En la República Dominicana el marco legal para el diseño, construcción y mantenimiento de caminos está basado en normativas y regulaciones ambientales, emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA). Estas normas y reglamentos tienen como objetivo principal ordenar las actividades económicas dentro del marco de la conservación del medio ambiente, así como promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables.

El MIMARENA es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para que cumpla con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

2.1.1 La Constitución de la República

En el Artículo 4 de la Constitución de la República Dominicana menciona una serie de aspectos relacionados con los Recursos Naturales:

Artículo 14.- Recursos naturales. Son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentren en el territorio y en los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico.

Artículo 15.- Recursos hídricos. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación.

Párrafo.- Las cuencas altas de los ríos y las zonas de biodiversidad endémica, nativa y migratoria, son objeto de protección especial por parte de los poderes públicos para garantizar su gestión y preservación como bienes fundamentales de la Nación. Los ríos, lagos, lagunas, playas y costas nacionales pertenecen al dominio público y son de libre acceso, observándose siempre el respeto al derecho de propiedad privada. La ley regulará las condiciones, formas y servidumbres en que los particulares accederán al disfrute o gestión de dichas áreas.

Artículo 16.- Áreas protegidas. La vida silvestre, las unidades de conservación que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y los ecosistemas y especies que contiene, constituyen bienes patrimoniales de la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Los límites de las áreas protegidas sólo pueden ser reducidos por ley con la aprobación de las dos terceras partes de los votos de los miembros de las cámaras del Congreso Nacional.

Artículo 17.- Aprovechamiento de los recursos naturales. Los yacimientos mineros y de hidrocarburos y, en general, los recursos naturales no renovables, sólo pueden ser explorados y explotados por particulares, bajo criterios ambientales sostenibles, en virtud de las concesiones, contratos, licencias, permisos o cuotas, en las condiciones que determine la ley. Los particulares pueden aprovechar los recursos naturales renovables de manera racional con las condiciones, obligaciones y limitaciones que disponga la ley. En consecuencia:

1. Se declara de alto interés público la exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional y en las áreas marítimas bajo jurisdicción nacional;
2. Se declara de prioridad nacional y de interés social la reforestación del país, la conservación de los bosques y la renovación de los recursos forestales;
3. Se declara de prioridad nacional la preservación y aprovechamiento racional de los recursos vivos y no vivos de las áreas marítimas nacionales, en especial el conjunto de bancos y emersiones dentro de la política nacional de desarrollo marítimo;
4. Los beneficios percibidos por el Estado por la explotación de los recursos naturales serán dedicados al desarrollo de la Nación y de las provincias donde se encuentran, en la proporción y condiciones fijadas por ley.

2.1.2 Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-2000)

La ley 64-00 derogada el 16 de agosto del año 2000, establece en su artículo primero las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible.

Los proyectos viales están considerados en la normativa vigente, como proyectos que deben presentar estudios ambientales. En el artículo 9 de la ley 64-00 se establece que los estudios de evaluación de impacto ambiental serán los instrumentos básicos para la gestión ambiental.

En el **Artículo 38**, de la misma ley se definen los instrumentos a utilizar con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos sobre medio ambiente y los recursos naturales ocasionados por obras, proyectos y actividades. Estos instrumentos son: Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Informe Ambiental (IA), Fichas Técnicas de Cumplimiento Ambiental (FTCA), Licencia Ambiental, Permiso Ambiental, Auditorías Ambientales, Consultas Públicas.

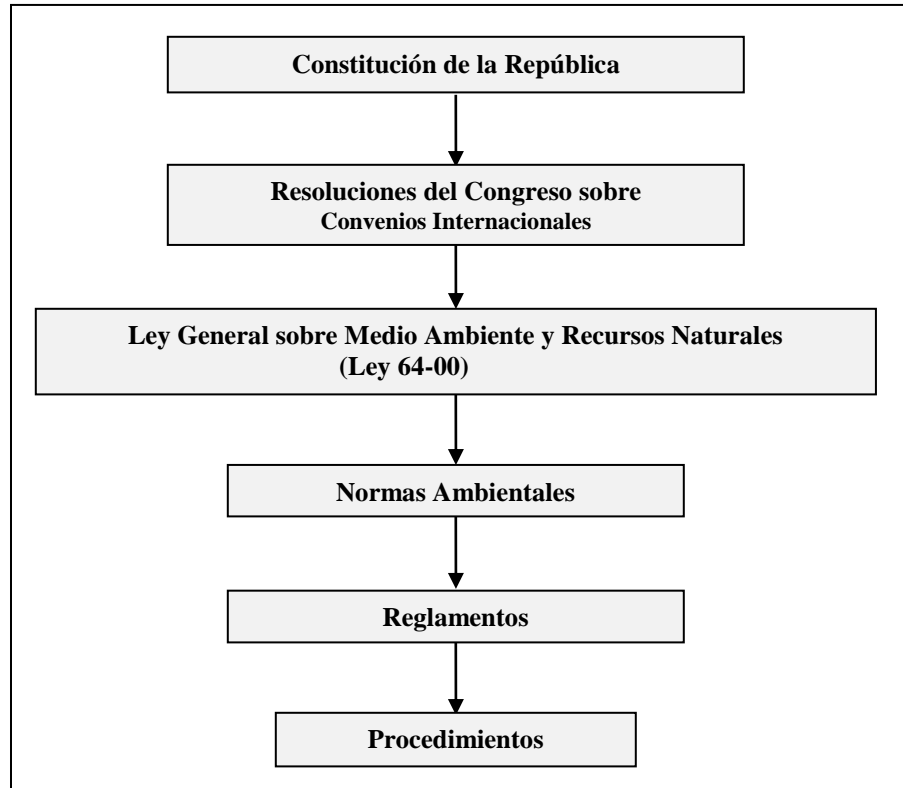
El **Artículo 40** establece que todo proyecto, obra de infraestructura, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener del MIMARENA, previo a su ejecución, el permiso ambiental o licencia ambiental, según la magnitud de los efectos que pueda causar.

El **Artículo 41** establece el requerimiento de evaluación de impacto ambiental para los caminos públicos, pero con mayor detalle la categorización emitida en la Nomenclatura Explicativa de Actividades, Obras y Proyectos en cuanto al Proceso de Evaluación Ambiental.

Adicionalmente, de la Ley 64-00 se desprende el Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales, los cuales a su vez están compuestos de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Procedimiento para la Tramitación del Permiso Ambiental de Instalaciones Existentes.
- Procedimiento para Autorizar la Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre.

Figura N° 1: Esquema de Jerarquización de la Normativa Ambiental



Fuente: Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo, DGAR 2012

A continuación se presentan en forma resumida otros principios de la ley 64-00 relacionados con los proyectos de infraestructura vial:

- El **Artículo 3** establece que los recursos naturales y el medio ambiente son patrimonios comunes de la nación y un elemento esencial para el desarrollo sostenible del país;
- **Artículo 4**, en este artículo se declara de interés nacional, la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales, el medio ambiente y los bienes que conforman el patrimonio nacional y cultural;
- **Artículo 6**, establece que es responsabilidad del estado, de la sociedad y de cada habitante del país, proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles; y
- **Artículo 8**, establece que el criterio de prevención prevalecerá sobre cualquier otro en la gestión pública y privada del medio ambiente y los recursos naturales.

2.1.3 Normas Ambientales

El marco legal ambiental del Gobierno de la República Dominicana contempla las siguientes normas relacionadas con la temática ambiental:

- Calidad de agua y control de descargas;
- Calidad de aguas subterráneas y descargas al subsuelo;
- Gestión de residuos sólidos no peligrosos (Domésticos y Municipales);
- Gestión de desechos radiactivos;
- Calidad de aire y control de emisiones;
- Protección contra ruidos;
- Operación de minería no metálica;
- Gestión integral de desechos infecciosos;
- Gestión de marinas;
- Residuos Peligrosos
- Normas técnicas para el establecimiento y certificación de plantaciones forestales; y
- Normas técnicas para planes de manejo forestal.

2.1.4 Reglamentos

Asimismo, con relación a Reglamentos, el marco legal ambiental de la República Dominicana contempla los siguientes instrumentos legales:

- Reglamento del sistema de permisos y licencias ambientales;
- Reglamento ambiental para estaciones de servicio;
- Reglamento del registro de prestadores de servicios ambientales;
- Reglamento de control de la explotación y conservación de las aguas subterráneas;
- Reglamento forestal; y
- Reglamento para el funcionamiento de la industria forestal que procesa madera en la República Dominicana.

2.1.5 Convenios Internacionales

El Gobierno de la República Dominicana ha firmado y ratificado varios convenios internacionales y regionales en materia ambiental y social, algunos de los cuales tienen que ver principalmente con aguas residuales. Entre los convenios firmados y ratificados por el gobierno se tiene los siguientes:

- Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los países afectados por la sequía grave o desertificación;
- Convenio para la protección y desarrollo del medio marino en el gran Caribe (Convenio de Cartagena);
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación;
- Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes;
- Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional;
- Convenio sobre la Diversidad Biológica;

- Convención de RAMSAR relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; y
- Protocolo de KIOTO.

2.2 Aspectos Institucionales

El marco institucional en el que se desenvuelve este instrumento está conformado por el conjunto de instituciones que participan de una u otra manera en las decisiones de protección y conservación del medio ambiente con relación a la ejecución del proyecto de infraestructura vial. De modo particular en diversas instancias, la Ley General establece mecanismos específicos que mandan a que ciertas acciones y políticas se desarrollen y ejecuten en coordinación con distintas instituciones de carácter gubernamental o mixto, o en coordinación con la sociedad civil de manera directa.

A continuación se presenta una breve descripción de los objetivos, funciones y roles de cada uno de los actores que intervienen en el ciclo de proyecto en el subsector de infraestructura vial.

2.2.1 Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), fue creado en el año 1954 con el nombre de Guerra, Marina y Obras Públicas, luego el 28 de Diciembre del 1959 se conoció con el nombre de Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC).

Misión

Planificar, proyectar, construir y conservar adecuadamente las obras públicas necesarias, para el crecimiento económico sostenido del país, asegurando su explotación con calidad y seguridad, respetando el medio ambiente introduciendo sistemas de administración y tecnología moderna.

Visión

Lograr la excelencia como Secretaría de Estado a través del esfuerzo y el trabajo honesto, oportuno y eficiente de su personal, diseñando y realizando obras públicas, que satisfagan las necesidades de la población. Promoviendo el desarrollo del país en armonía con el medio ambiente.

Entre los objetivos del MOPC están los siguientes:

- Lograr la máxima seguridad del tránsito y propender a la disminución de daños a personas y bienes, dándoles fluidez a la circulación mediante el aprovechamiento máximo de las vías de comunicación;
- Preservar el patrimonio vial y vehicular del país, propendiendo a la reducción de los costos del transporte; y contribuir al control de la contaminación ambiental;
- Mantener la red de caminos vecinales en buena condición lo cual permitirá transportar los productos agrícolas de la manera más rápida posible hacia los centros de comercialización, distribución y consumo;

- Proporcionar a la red de carreteras principales y puentes la condición que permita la movilización de bienes, servicios y personas de manera más económica, rápida y segura;
- Proporcionar suficiente extensión a la red de carreteras principales a fin de interconectar eficientemente los principales centros poblados de las diversas regiones del país;
- Construir y mantener los edificios públicos, para alojar las distintas oficinas gubernamentales proporcionando un ambiente de seguridad, confort y compatible con las labores ejecutadas;
- Ejecutar las labores de control, seguimiento administrativo y financiero con transparencia de todas las actividades del MOPC, que involucren egresos e ingresos; y
- Supervisar e inspeccionar todas las obras de infraestructura de transporte que se ejecutan en el país, para garantizar su seguridad y funcionalidad en el tiempo.

Entre las funciones principales están las siguientes:

- Construir, ampliar, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte.
- Estudiar, diseñar, construir y mejorar las obras portuarias;
- Organizar, controlar, coordinar y planificar el tránsito terrestre en toda la nación;
- Establecer las normas y peligros de condiciones para Diseño y Construcción de Obras de Ingeniería y Arquitectura;
- Controlar la calidad de los materiales de construcción fabricados dentro y fuera del país; y
- Realizar los estudios Socioeconómicos y Técnicos para la elaboración de los planes y programas de construcción, reconstrucción, rehabilitación y reparación de proyectos a ejecutar.

Entre sus funciones complementarias cabe resaltar:

- Diseñar y establecer los reglamentos sobre los cuales deben regirse las actividades relacionadas con la construcción en sentido general;
- Planificar, programar la ejecución y efectuar los estudios socio-económicos y técnicos de proyectos viales y de edificaciones requeridos para garantizar el establecimiento de las adecuadas redes de comunicación terrestre, aérea y marítima en todo el territorio nacional;
- Garantizar la calidad en la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en el país, mediante el análisis, evaluación y supervisión de planos, presupuestos de obras, así como, calidad técnica del personal involucrado en la actividad;
- Fiscalizar y supervisar las obras públicas en ejecución para garantizar que se cumpla con las normas y reglamentos establecidos para la actividad construcción, así como, que se cumpla con las especificaciones establecidas en las contrataciones de obras;
- Propiciar la participación de los actores del sector construcción a través de la realización de los concursos y sorteos requeridos para la ejecución de obras;
- Asegurar la calidad y cantidad de materiales utilizados en la ejecución de obras viales y de edificaciones, realizando los análisis correspondientes para garantizar que se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas;
- Planificar y coordinar las actividades relativas a la regulación y normalización del tránsito terrestre;
- Realizar el mantenimiento de las redes viales del país para garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional;
- Garantizar la operatividad de las edificaciones públicas mediante el adecuado programa de mantenimiento a las mismas; y
- Establecer, supervisar y controlar el sistema de peajes nacionales a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento vial.

2.2.2 Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo

De acuerdo con la Orden Departamental No. 76/01, se crea el Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo (DGAR) del MOPC, el cual dependía del Despacho del Secretario de Estado. Actualmente, el DGAR depende de la Dirección General de Estudios, Diseño y Presupuesto de Infraestructura a través de la Resolución N° 11-2010.

Entre los objetivos principales del DGAR están los siguientes:

- Fomentar las acciones encaminadas a dirigir las gestiones ambientales y de riesgo en las instituciones estatales que intervienen en el control y seguimiento de las políticas de ejecución de proyectos y obras que afectan el ambiente; y
- Formar una estructura especializada con funciones de supervisión, coordinación y seguimiento, a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro del MOPC, para velar por el cumplimiento ambiental por parte de la misma.

Entre sus funciones generales cabe resaltar las siguientes:

- Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las políticas, planes y proyectos referido a las acciones de medio ambiente y de riesgo, dentro del MOPC;
- Velar por el cumplimiento de las Normas Ambientales y de Riesgo en los proyectos y obras que se ejecuten a través del MOPC;
- Gestionar la contratación para la elaboración de los Estudios Ambientales de los proyectos que ejecute el MOPC incluyendo la gestión del riesgo;
- Coordinar las relaciones del MOPC con el MIMARENA;
- Coordinar las relaciones del MOPC con la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) y organismos en las acciones de prevención, mitigación y respuesta, ante situaciones de desastre;
- Representar al Señor Ministro de Estado en el Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, siempre que le sea encomendado;
- Representar al Señor Ministro de Estado ante la CNE, siempre que le sea encomendado;
- Presentar al Señor Ministro la planificación anual de las inversiones requeridas para la gestión ambiental y social de las obras públicas a realizar bajo el control del Ministerio, a nivel nacional, regional y provincial, procurando incluir en el presupuesto las partidas correspondientes de la gestión;
- Proponer Manuales Ambientales para los diferentes tipos de obras y proyectos que se ejecuten en el Ministerio, que sirvan como documentos normativos dentro de la misma; y
- Cualquier otra función relacionada con la gestión socio-ambiental y de riesgo que le sea inherente o que el Señor Ministro le asigne.

Entre las funciones específicas de la Sección Ambiental están las siguientes:

- Preparar los planes anuales de inversión requeridas para la gestión ambiental y social de las obras públicas programadas para su ejecución;
- Proponer la elaboración de reglamentos para la evaluación ambiental de los diferentes tipos de obras, que se ejecutan en el Ministerio, que sirvan como documentos normativos dentro de la misma;
- Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de aquellos elementos que contribuyan a mitigar los impactos socio-ambientales, en las obras ejecutadas por el Ministerio;
- Gestionar el permiso o licencia ambiental de los proyectos, obras o infraestructuras que realice el Ministerio, que afecte de una manera el ambiente y los recursos naturales;

- Supervisar los proyectos en el cumplimiento de los reglamentos en la reducción del impacto negativo que pudiera provocar la ejecución de las obras, de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones aprobados; y
- Cualquier otra función que le designe el Director del Departamento.

Entre las funciones específicas de la Sección de Riesgo están las siguientes:

- Identificar los peligros a que está expuesto el sistema de red vial, a nivel nacional, regional y provincial, y proponer soluciones que tiendan a reducir el riesgo;
- Preparar o asesorar en la preparación de cualquier documentación relativa al área de riesgo y desastre, tales como ponencias y otros;
- Participar en las reuniones del Comisión Nacional de Emergencia;
- Velar por la implantación del Manual Operativo para casos de desastres naturales, especialmente en las acciones de prevención, mitigación y respuesta;
- Dirigir las tareas de actualización del Manual Operativo de Emergencia para casos de desastres de este Ministerio;
- Participar en la evaluación de los daños ocurridos a edificios, puertos, aeropuertos, carreteras, caminos vecinales y puentes del país, después del desastre;
- Mantener informado al Director del Departamento de la actividades y gestiones en las tareas relativas al tema de desastres;
- Preparar un inventario de comunicaciones alternas disponible y establecer los mecanismos para su utilización; y
- Apoyar las acciones de descombramiento.

2.2.3 Ministerio de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

Como órgano rector del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que corresponden al Estado, de conformidad con la normativa vigente en la materia, y con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible se ha trazado la siguiente visión y misión:

Visión

Ser una institución eficaz, eficiente y transparente que articula e incorpora, en forma participativa, la dimensión ambiental en las decisiones y acciones de la sociedad para contribuir al desarrollo sostenible.

Misión

Regir la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para contribuir al desarrollo sostenible.

En relación a la gestión ambiental y la evaluación ambiental de proyectos, el MIMARENA cuenta con el Vice-Ministerio de Calidad de Gestión el cual a su vez cuenta con la Dirección de Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación Ambiental y la Dirección de Protección Ambiental.

Vice-Ministerio de Gestión de Calidad Ambiental:

Entre las Funciones principales del Vice-Ministerio de Gestión de Calidad Ambiental están:

- Garantizar que las actividades humanas realizadas en el país se correspondan con las normativas y reglamentos de calidad ambiental establecidas; y
- Implantar un sistema de prevención y mitigación de daños y desastres.

Dirección de Calidad Ambiental. Entre las principales funciones de la Dirección de Calidad Ambiental están las siguientes:

- Garantizar que las instalaciones y empresas incorporadas a las actividades reguladas desde la creación de la Secretaría se mantengan cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas por la Ley 64-00 de Medio Ambiente;
- Velar por el cumplimiento de las normas de vertidos de aguas residuales y el control de las emisiones atmosféricas; y
- Ejecutar la política nacional sobre manejo de sustancias y residuos peligrosos según lo establece la Ley 64-00 y los lineamientos de los convenios internacionales ratificados por el país.

Dirección de Evaluaciones Ambientales. Entre las principales funciones de la Dirección de Evaluaciones Ambientales están las siguientes:

- Realizar la evaluación ex-ante de proyectos, tanto públicos como privados, a través de la revisión de los Estudios de Impacto Ambiental, Declaraciones de Impacto Ambiental, Informes Ambientales y Fichas Técnicas de Cumplimiento Ambiental;
- Normalizar los procedimientos de EIA y crear los instrumentos y capacidades necesarias;
- Coordinar los procesos de consulta pública inherentes al procedimiento de evaluación ambiental;
- Emitir informes técnicos sobre solicitudes de licencias y permisos ambientales;
- Informar y capacitar a las contrapartes sobre el proceso de implementación de las evaluaciones ambientales estratégicas;
- Preparar y realizar evaluaciones estratégicas, diagnósticos y estudios de línea base para la planificación con dimensión ambiental en la administración pública dominicana;
- Impulsar mediante la capacitación, seguimiento y aplicación de sistema de mejoras continuas en las instituciones la ejecución de las recomendaciones de las evaluaciones ambientales estratégicas;
- Apoyar la implementación de las estrategias ambientales sectoriales; y
- Coordinar con los ayuntamientos del país la implantación de las Unidades de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) emanadas de la Ley 64-00.

Dirección de Protección Ambiental. Entre las principales funciones de la Dirección de Protección Ambiental están las siguientes:

- Ejecutar acciones de mitigación de impactos provocados por emisiones y descargas;
- Realizar planes, programas o proyectos de restauración de ecosistemas;
- Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva;
- Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las diferentes convenciones relacionadas con la gestión ambiental;
- Coordinar e implementar acciones para prevenir desastres naturales y antropogénicos; y
- Diseñar estrategias o modelos funcionales en el manejo de los mismos.

2.3 Caracterización Ambiental y Social

La República Dominicana es un país que ocupa algo más de los dos tercios orientales de la isla de La Española, en el archipiélago de las Antillas Mayores. Tanto por superficie como por población, la República Dominicana es el segundo país más grande del Caribe (después de Cuba); su extensión territorial es de 48,442 kilómetros cuadrados y se estima que tiene más de 10 millones de habitantes. Limita al norte con el océano Atlántico, al sur con el mar Caribe o mar de las Antillas, al este con el Canal de la Mona, que la separa de Puerto Rico, y al oeste con la República de Haití.

2.3.1 Aspectos Físicos

a. Ubicación Geográfica

El territorio de la República Dominicana comprende la parte oriental (74%) de la isla La Española, situada en el Mar Caribe, la cual es la segunda isla en tamaño de las Antillas. Sus dimensiones máximas son: 390 km de este a oeste (Cabo Engaño a Las Lajas); y 265 km de norte a sur (Cabo Isabela a Cabo Beata).

Figura N° 2: Mapa geográfico de la República Dominicana



Fuente: Google Map, 2012

Limita al oeste con la República de Haití (276 km de frontera) y está separado al este de la isla de Puerto Rico por el Canal de la Mona. Colinda al norte con el Océano Atlántico a lo largo de 586 km de costa y al sur con el Mar Caribe en una distancia de 545 km.

Hay muchas islas pequeñas y cayos que forman parte del territorio dominicano. Las dos islas más grandes cerca de la costa son Saona, en el sureste, y Beata, en el suroeste.

b. Clima

La República Dominicana tiene un clima predominantemente tropical donde las lluvias son abundantes, una temperatura media entre los 25 y 35 °C, con pocas excepciones en regiones con una gran altitud, como en Valle Nuevo localizado en el Parque Nacional Juan Bautista Pérez Rancier de La Vega Real, donde la temperatura puede descender hasta -15 °C en invierno. Algunos copos de nieve

pueden caer en raras ocasiones en la parte superior del Pico Duarte localizado en la provincia San Juan de la Maguana, en el Parque Nacional J. Armando Bermúdez.

La estación lluviosa abarca desde abril hasta noviembre destacándose mayo, agosto, y septiembre, y, debido a sus lluvias torrenciales, durante esta época se sufren numerosos corrimientos de tierra. La parte más seca del país se encuentra en el sur y el oeste. Es propensa al paso de huracanes y tormentas tropicales que ocurren cada año que producen inundaciones muy perjudiciales. Los huracanes son más probables entre agosto y octubre.

c. Geología

El origen geológico de la isla de La Española se remonta a la segunda etapa del período Cretáceo de la Era Secundaria, cuando comenzó el proceso de ascenso de la isla debido al fenómeno de subducción de la placa norteamericana que se incrusta por debajo de la placa caribeña, avistando los primeros vestigios representados por los sistemas montañosos más antiguos.

Al cabo de las épocas Paleoceno, Eoceno, Oligoceno, Mioceno y Plioceno de la Era Terciaria se formaron los demás sistemas montañosos de la isla, formándose un archipiélago compuesto por tres islas alargadas y separadas por dos canales marinos.

En la medida en que seguía el levantamiento de la isla, entre los últimos períodos de la Era Terciaria y el período Pleistoceno de la Era Cuaternaria, surgen los valles y las llanuras costeras de toda la isla y desaparece el canal marino que se extendía entre las actuales bahías de Neiba y de Puerto Príncipe, producto del permanente levantamiento de la isla y al tiempo de surgir todos sus valles y llanuras, ocurre la fusión de las tres islas originales.

d. Relieve

El territorio dominicano ofrece un aspecto montañoso en su mayor parte, con cuatro ejes orográficos principales, orientados de Oeste a Este, siendo la Cordillera Central la más importante de la isla, donde se localiza el Pico Duarte con 3087 m, la máxima elevación de las Antillas. Otros sistemas montañosos son la Cordillera Septentrional, la Cordillera Oriental, la Sierra de Yamasá, la Sierra de Samaná, la Sierra de Baoruco, la Sierra de Neiba y la Sierra Martín García.

Entre esos sistemas montañosos existen grandes valles como el Valle del Cibao, Valle de Bonao, Valle de Neiba, Valle de San Juan, Valle de Villa Altagracia, Valle de Constanza, Valle de Jarabacoa, Valle de Rancho Arriba, Valle de Río Limpio y Valle de Tireo.

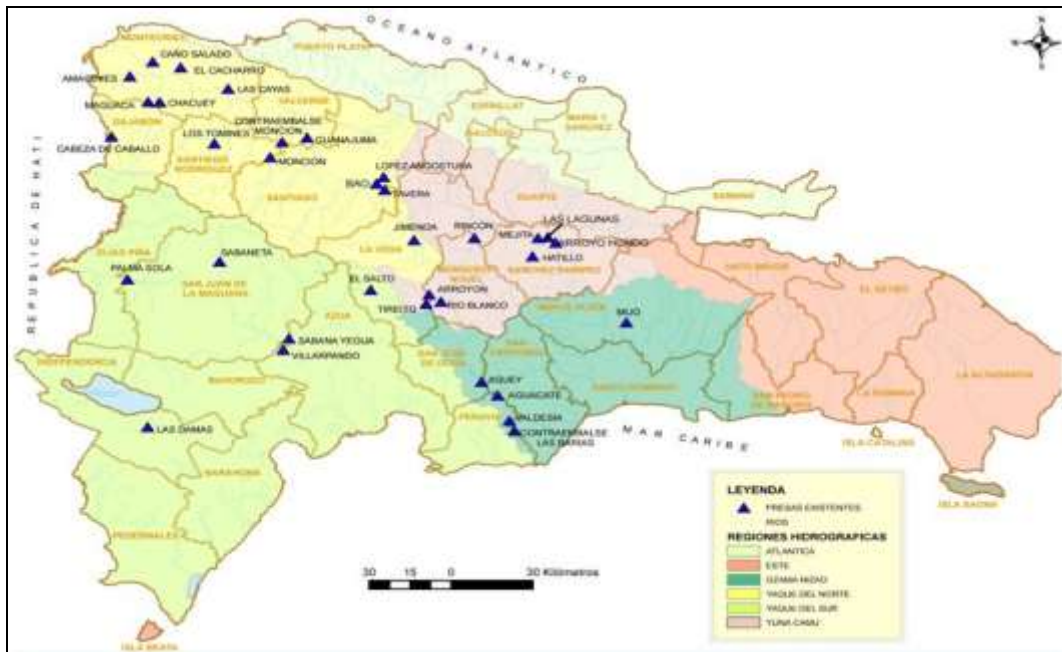
Así como las llanuras costeras del Norte que son: Llano de Bajabonico, Llano de Boba-Nagua, Llano de Puerto Plata y Llano de Yásica. Los del Este Llanos Costeros de Sabana de la Mar y de Miches y Llano Costero Suroriental; y los del Sur, Llano Costero de Azua, *Llano Costero de Baní o de Peravia* y Llanos costeros de Oviedo y Pedernales.

e. Hidrografía

Las aguas interiores (ríos y lagos) representan el 1.6% del territorio nacional. Hay numerosas cuencas fluviales, y entre ellas existen algunas que, por el volumen de agua que transportan, las dimensiones territoriales que abarcan y por el uso que se les da a sus aguas, se consideran las más importantes.

Las grandes cuencas fluviales dominicanas son los ríos: Yaque del Norte, Yuna, Yaque del Sur, Ozama y Artibonito. Los lagos y lagunas son; Enriquillo, Redonda, Limón, Rincón o Cabral y Oviedo.

Figura N° 3: Mapa Hidrológico de la República Dominicana



Fuente: Imágenes Google, 2012

2.3.2 Aspectos Biológicos

a. Biodiversidad

La República Dominicana posee las siguientes características naturales: el 25 por ciento de su territorio lo comprenden el bosque seco en las zonas áridas, el 61 por ciento el bosque húmedo, y el 14 por ciento el bosque mixto y coníferas.

En cuanto al suelo, el 25 por ciento es de vocación agrícola, el 26 por ciento para pasto de ganado y el 49 por ciento de vocación forestal.

Para 1992 se habían clasificado unas 5 mil 600 especies de plantas, verificándose un endemismo de un 36 por ciento; en la fauna de vertebrados unas 558 especies, 87 de las cuales están en peligro de extinción (aves, reptiles y mamíferos) a causa de la disminución de los bosques que constituyen su hábitat natural.

La mayoría de las especies del bosque seco (ubicado al suroeste del país) fueron extraídas para fines comerciales y consumo; leña, carbón, mientras igual riesgo padece el bosque húmedo, hábitat natural de las especies de flora y fauna y ente regulador del clima.

b. Áreas Protegidas

Las áreas protegidas según la Ley 202-04 para el disfrute de la población dominicana en virtud de los recursos naturales de gran valor científico, cultural, ecológico y de gran belleza que poseen, han merecido una gran atención de del movimiento social y ambientalista, especialmente lo que respecta a los parques nacionales y las reservas científicas.

Para 1992 el país poseía unos 12 parques nacionales que en la actualidad se han ampliado. La creación de los mismos estuvo motivada, en lo fundamental, por la necesidad de preservar especies y ecosistemas, la belleza y peculiaridades propias del país, a conservar las ruinas históricas, especies en extinción, entre otros, pero grandes luchas se han desarrollado en virtud de los afanes de favorecer a intereses económicos dominantes, como sucedió con la promulgación del decreto 319-97.

Figura N° 4: Mapa de Áreas Protegidas de la República Dominicana



Fuente: Google Map, 2012

Las principales reservas científicas de República Dominicana son Laguna Rincón, Valle Nuevo, Isabel de Torre, Laguna Redonda y Limón, Ébano Verde, entre otras, las cuales se constituyen en áreas que poseen formaciones naturales y especies de plantas y fauna importantes para la ciencia, muy poco tocadas, aún, por los seres humanos.

A partir de 1996 el país, mediante el decreto 233-96 comienza a aplicar las normas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), aplicando las categorías de reservas científicas, parques nacionales, monumentos naturales, refugios de faunas silvestre y vías panorámicas, así como los monumentos arquitectónicos, los yacimientos arqueológicos, las zonas submarinas de interés histórico y cultural, y las áreas recreativas, educativas y culturales.

2.3.3 Aspectos Sociales

La República Dominicana tiene la segunda economía más grande del Caribe. Aunque conocida por la producción de azúcar, la economía está ahora dominada por los servicios.

a. Población

La población de la República Dominicana en 2007 se estimó por las Naciones Unidas en 9.760.000, quedando en el puesto número 82 en población entre las 193 naciones del mundo. En ese año, aproximadamente el 5% de la población tenía más de 65 años de edad, mientras que el 35% de la población era menor de 15 años de edad. Había 103 hombres por cada 100 mujeres en el país en 2007. Según la ONU, la tasa anual de crecimiento demográfico para 2006-2007 fue del 1,5%, con una población proyectada para el año 2015 de 10.121.000.

El gobierno dominicano estimó que la densidad de población en 2007 era de 192 habitantes por km², y el 63% de la población vivía en zonas urbanas. Las llanuras costeras del sur y el Valle del Cibao son las zonas más densamente pobladas del país. La ciudad capital, Santo Domingo, tenía una población de 3.014.000 en 2007. Otras ciudades importantes son Santiago de los Caballeros (756.098 hab.), La Romana (pob. 250.000 habitantes), San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís, Puerto Plata y La Vega. Según las Naciones Unidas, la tasa de crecimiento de la población urbana para el período 2000-2005 fue de un 2.3%.

b. Etnias

La composición étnica de la población dominicana de acuerdo con el CIA World Factbook es de unos 73% de raza mixta en su mayoría mulatos, 16% de blancos, 11% de negros. En 2002, la población se estimó en 8.4 millones, de los cuales 7 millones de personas tenían ascendencia africana. La población multirracial es principalmente una mezcla entre europeos y africanos.

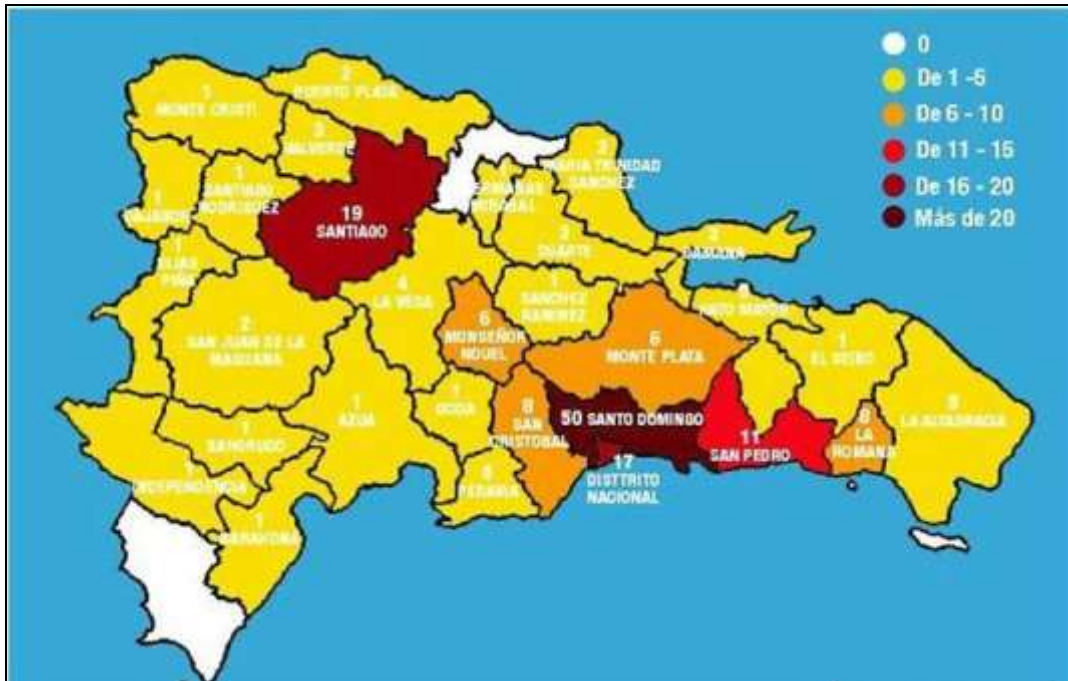
2.3.4 Amenazas y Vulnerabilidades

República Dominicana, por su ubicación geográfica y por diversos factores sociales, económicos y de crecimiento poblacional, está expuesto a un amplio número de amenazas de origen natural o causadas por el hombre, entre ellos; los huracanes, ciclones, inundaciones, sequías, terremotos, deslizamientos, incendios, explosiones, respectivamente, lo cual genera un aumento de sus condiciones de vulnerabilidad ante dichos fenómenos. Es un país caribeño expuesto de manera recurrente a situaciones de desastres. Como se mencionó anteriormente, la República Dominicana se encuentra ubicada geográficamente en el centro del archipiélago antillano, debajo del Trópico de Cáncer, condición que la coloca en el trayecto de los fenómenos hidro-meteorológicos (huracanes, tormentas tropicales, depresiones tropicales y sus consecuencias) que se forman en los mares del océano Atlántico y mar Caribe. Además está expuesta a otros fenómenos naturales como por ejemplo los sismos y las sequías.

Cambio Climático. Trece provincias del territorio nacional han sido clasificadas como vulnerables al cambio climático, con niveles de “alto” a “muy alto”, en una investigación presentada por el Instituto Dominicano de Desarrollo Integral (IDDI). Según el estudio “Puntos críticos para la vulnerabilidad a la variabilidad y cambio climático en la República Dominicana y su adaptación al mismo”, las provincias más sensibles a los cambios del clima son Pedernales, Bahoruco, Barahona, Elías Piña, El Seibo, Hermanas Mirabal y Santo Domingo. También se suman a esa condición las provincias La Altagracia, San Pedro de Macorís, Monte Plata, Peravia, Monte Cristi y Valverde, mientras que las menos vulnerables son Samaná, Duarte, La Vega y San José de Ocoa.

El resto del territorio nacional presenta grados intermedios de vulnerabilidad, obteniendo clasificaciones ligeramente diferentes, según el modelo aplicado en el estudio, basado en los sectores agricultura, agua para consumo humano, energía, turismo, asentamientos humanos y áreas protegidas.

Figura N° 5: Mapa de Vulnerabilidades de la República Dominicana



Fuente: Acento.com.do

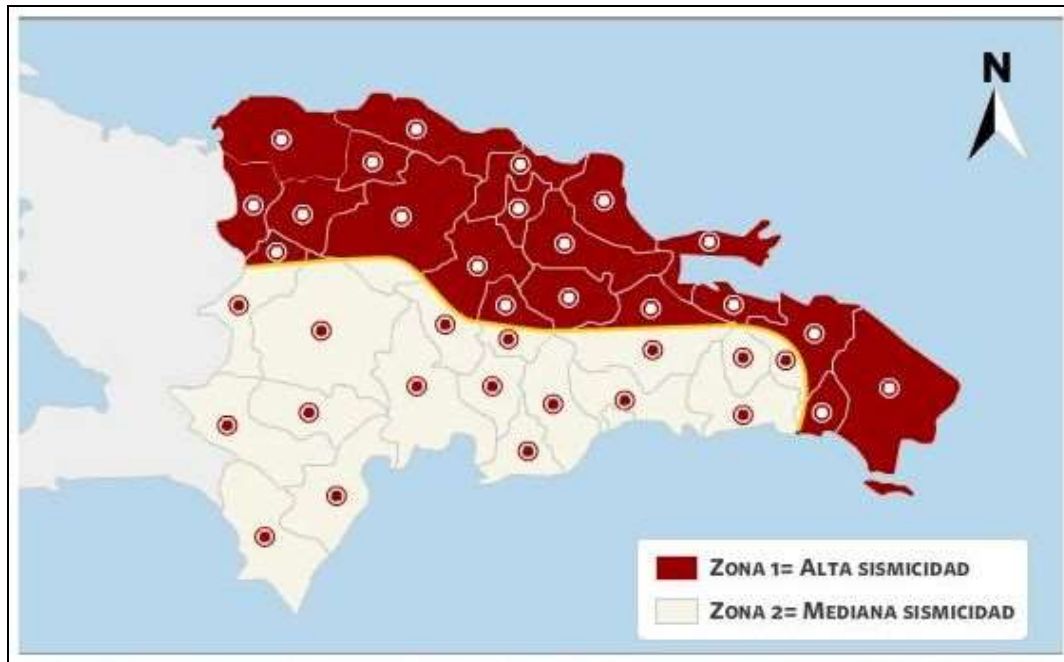
También apunta que la Provincia La Altagracia es la más vulnerable, “siendo clasificada con niveles de vulnerabilidad muy alto por todos los modelos aplicados”, y aclara que “el hecho de que una provincia resulte globalmente poco vulnerable, no implica que no pueda presentar altos niveles de vulnerabilidad en uno o más de los sectores o sistemas analizados”. IDDI

Entre los puntos críticos destaca el hecho de que Santo Domingo se encuentre entre las provincias más vulnerables, puesto que es el principal centro urbano, industrial y comercial del país, además de ser un polo turístico, y que las provincias de la región Suroeste se caracterizan por altos niveles de exposición a fenómenos climáticos como inundaciones, sequía y ciclones tropicales.

Destaca también que las provincias de la región Este muestran altos niveles de vulnerabilidad, ligados a diferentes factores; siendo parte del más importante polo turístico del país, el modelo ahí establecido “presenta significativos elementos de insostenibilidad”, afirma el IDDI.

Riesgo Sísmico. Existen muchos municipios calificados como de Alto Riesgo Sísmico. Una de las razones es por la falla geológica de la cordillera septentrional que los bordea. Estos municipios van desde el extremo noroeste hasta el nordeste de la isla. Entre estos se encuentran Montecristi, Mao, Santiago, Salcedo, Moca, San Francisco de Macorís, La Vega, Nagua y Samaná. También en la región sur existen fallas particulares en los municipios de San Juan de la Maguana, Neyba, y Jimaní.

Figura N° 6: Mapa de Zonificación Sísmica de la República Dominicana



Fuente: Reglamento Dominicano para el Análisis Sísmico de Estructuras, J. Cortez

Por las características geomorfológicas particulares de la República Dominicana y de las zonas más directamente afectadas en el caso del paso de huracanes, el país es vulnerable. También presenta una topografía accidentada, con la exposición a deslizamientos de tierras y laderas, zonas bajas vulnerables a inundaciones y áreas costeras susceptibles de recibir el influjo de marejadas.

Aunque los fenómenos geofísicos son relevantes y han causado daños en épocas pasadas, los fenómenos hidro-meteorológicos son los que mayor daño causan periódicamente en pérdidas de vidas humanas y bienes materiales.

En la República Dominicana en el aspecto del manejo de desastres y gestión del riesgo ha recaído fundamentalmente en los organismos nacionales de protección civil o reducción del riesgo.

2.3.5 Aspectos institucionales

Según la Ley no. 147-02 del 2002 sobre la Gestión de Riesgos, los principios generales que orientan la acción de las entidades nacionales y locales (Artículo 1 de la Ley), en relación con la gestión de riesgos son:

- a. **La Protección.** Las personas que se encuentran en el territorio nacional deben ser protegidas en su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a los posibles desastres o eventos peligrosos que pueden ocurrir.

- b. **La Prevención.** La acción anticipada de reducción de la vulnerabilidad y las medidas tomadas para evitar o mitigar los impactos de eventos peligrosos o desastres son de interés público y de obligatorio cumplimiento.
- c. **El Ámbito de Competencias.** En las actividades de prevención, mitigación, preparación y respuesta ante desastres se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad institucional.
- d. **La Coordinación.** Las entidades de orden nacional, regional, provincial, municipal y comunitario deberán garantizar que exista la debida armonía, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades en relación con las demás instancias sectoriales y territoriales.
- e. **La Participación.** Durante las actividades de prevención, mitigación y respuesta ante desastres, las entidades competentes velarán porque se hagan efectivos los canales y procedimientos de participación ciudadana previstos por la ley.
- f. **La Descentralización.** Los organismos nacionales y las entidades regionales, provinciales y municipales ejercerán libremente y autónomamente sus funciones en materia de prevención, mitigación y respuesta ante desastres, con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya asignado específicamente en la Constitución y las Leyes, así como en las disposiciones aquí contenidas y los Reglamentos y Decretos dictados al efecto.

La política de gestión de riesgos es evitar o reducir las pérdidas de vidas y los daños que pueden ocurrir sobre los bienes públicos, materiales y ambientales y de los ciudadanos, como consecuencia de los riesgos existentes y desastres de origen natural o causados por el hombre que se pueden presentar en el territorio nacional (Artículo 2 de la política de gestión de riesgos, Ley 147-02).

Los instrumentos de la política de gestión de riesgos son los siguientes: (Artículo 3 - Instrumentos de la política de gestión de riesgos)

1. Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres;
2. Plan Nacional de Gestión de Riesgos;
3. Plan Nacional de Emergencia;
4. Sistema Integrado Nacional de Información; y
5. Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

3. Políticas y Salvaguardias

Las fuentes de financiamiento multilateral como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial, entre otras, cuentan con una serie de Políticas y Salvaguardias Ambientales y Socioculturales diseñadas para asegurar la sostenibilidad socio-ambiental de las operaciones que financian, y cumplir tanto con las disposiciones legales nacionales en la materia, como con las directrices socio-ambientales definidas por estas fuentes de financiamiento. Estas Políticas rigen para los Bancos abarcando productos financieros y no financieros, operaciones de los sectores públicos y privado, así como los aspectos ambientales y sociales asociados a los procesos de adquisiciones del Banco.

En vista de que el presente instrumento ha sido diseñado y adaptado para que sea utilizado por el MOPC no sólo para las operaciones con el BID, sino también para proyectos financiados con recursos propios y otras fuentes de financiamiento, a continuación se presenta como referencia las Políticas y Salvaguardias tanto del BID como del Banco Mundial, las cuales sirven como referencia para la gestión ambiental y social del Ministerio.

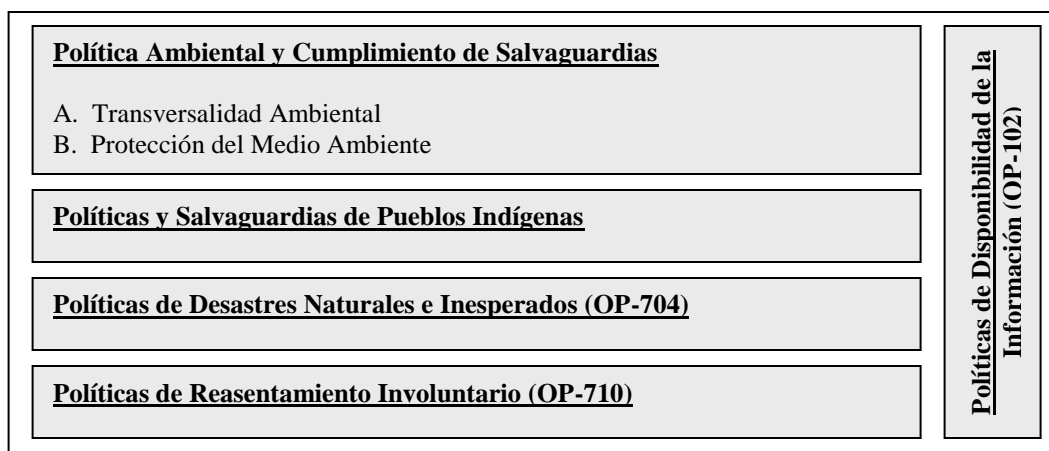
3.1 Políticas de Salvaguardia del BID

El objetivo de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales es impulsar la misión del Banco para lograr un crecimiento económico sostenible y cumplir los objetivos de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental y social de largo plazo.

Los objetivos específicos de las Políticas y Salvaguardias son: (i) potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental y social en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios, (ii) asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambiental y socialmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en las Políticas; y (iii) incentivar la responsabilidad ambiental y social corporativa dentro del Banco.

En la siguiente figura se presenta en forma resumida las Políticas de Salvaguardia Ambientales y Socioculturales del Banco; y a continuación se presenta un análisis de las mismas y sus implicaciones para los proyectos de infraestructura vial que el MOPC promueve. En el **Anexo 2**, se presenta un breve resumen de los objetivos, alcances y directrices de cada una de estas Políticas.

Figura N° 7
Políticas de Salvaguardia Ambientales y Socioculturales del Banco Interamericano de Desarrollo

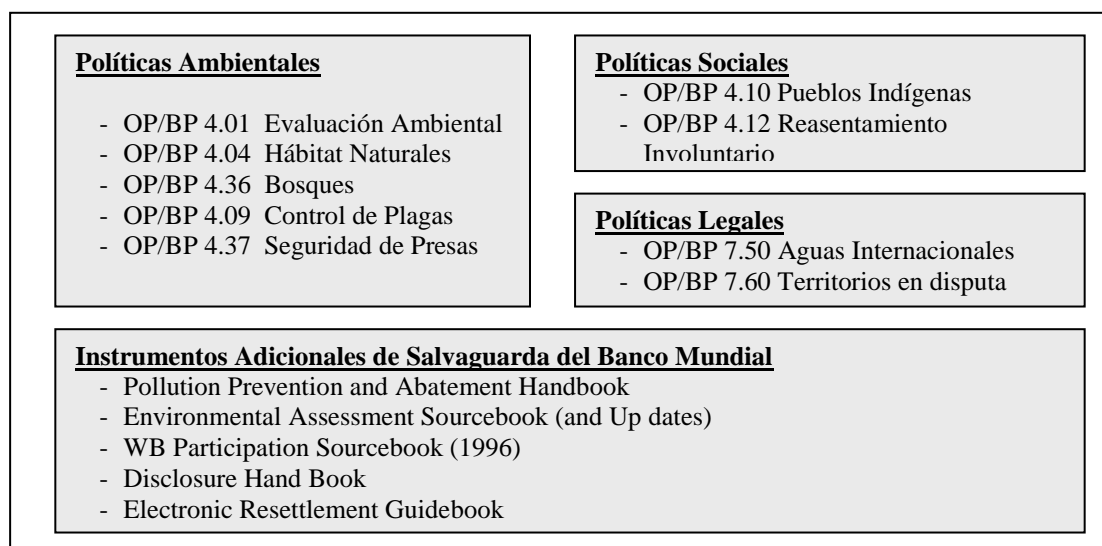


3.2 Políticas de Salvaguardia del Banco Mundial

Con el fin de asegurar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, el Banco Mundial cuenta asimismo con Políticas de Salvaguarda, divididas en temas ambientales, sociales y aquellas relacionadas con la temática legal. Asimismo, cuenta con una política de divulgación pública que es de carácter transversal y se aplica en todas las políticas.

Para mayor información sobre las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial se recomienda consultar la página WEB del Banco (www.worldbank.org):

Figura No. 2
Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial



En el **Anexo 3**, se presenta un breve resumen de los objetivos, alcances y directrices de las principales políticas que se activan en proyectos viales.

4. Metodologías e Instrumentos

Las metodologías y herramientas de gestión ambiental y sociocultural que se presenta en este capítulo, responde a los requerimientos tanto de la legislación ambiental nacional como de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Socioculturales del BID analizadas anteriormente, y que son aplicables para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial.

Entre los temas claves que permiten asegurar una adecuada gestión ambiental y sociocultural en el ámbito institucional, y que se presentan más adelante, están los siguientes: a) Metodología para la evaluación ambiental y sociocultural preliminar, con el fin de determinar el nivel de riesgo socio-ambiental; b) La estimación del presupuesto socio-ambiental en las etapas tempranas de un proyecto, en función del nivel de riesgo socio-ambiental; c) La identificación de los estudios ambientales y socioculturales requeridos para cumplir tanto con la legislación nacional como con las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Socioculturales; d) Las herramientas o formatos de uso interno para sistematizar y asegurar la incorporación de las variables ambientales y socioculturales a lo largo del ciclo de proyecto; y e) Mecanismos de consulta, participación ciudadana y divulgación.

Cabe señalar que estos aspectos mencionados anteriormente se deberán aplicar a lo largo del “ciclo de proyecto” donde se deberán involucrar las diferentes instancias internas del MOPC.

Figura N° 8: Ciclo de Proyecto y Actores Internos del MOPC



4.1 Metodología para la evaluación ambiental y social preliminar

De acuerdo a la Salvaguardia de Pre-Evaluación y Clasificación (B.3) del Banco, todas las operaciones deben ser pre-evaluadas y clasificadas de acuerdo con sus impactos socio-ambientales potenciales. Teniendo en cuenta este requerimiento los proyectos que se financien con recursos del Banco requerirán de un análisis socio-ambiental preliminar (screening), para definir el nivel de riesgo ambiental y sociocultural. Cabe señalar que como resultado de este análisis se obtiene la Categoría Ambiental de un proyecto el cual está en plena concordancia con la Categoría establecida por la autoridad ambiental que en este caso es el MIMARENA.

La metodología desarrollada para este análisis socio-ambiental preliminar toma en cuenta dos aspectos: a) la “tipología” del proyecto de infraestructura vial; y b) el nivel de "sensibilidad del medio" donde se tiene previsto desarrollar el proyecto.

Cabe resaltar que los criterios que se presentan a continuación para definir el nivel de riesgo socio-ambiental de un proyecto, son referenciales y en el caso de que se justifique se podrá incluir criterios adicionales como la capacidad de carga, la presencia de pasivos ambientales, entre otros, para que con un mayor criterio de análisis definir el nivel de riesgo socio-ambiental.

a. Clasificación de un proyecto vial en función de la “tipología”

Para esta primera clasificación se debe tomar en cuenta el **alcance** de las obras que se tiene previsto ejecutar; y la **jerarquía** de la vía.

En relación al **alcance** de las obras, la definición comúnmente utilizada para definir el alcance de las obras viales es la siguiente:

- a. **Construcción nueva:** Nuevos proyectos con nuevas alineaciones. Se requiere la adquisición de tierras para todo el tramo. Esta categoría incluye los siguientes tipos de proyectos: construcción de nuevos proyectos viales; construcción de nuevas calzadas; y construcción de túneles con sus accesos, entre otros.
- b. **Mejoramiento:** Consiste básicamente en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía, para lo cual se hace necesario la construcción de obras en la infraestructura existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y el proyectado.
- c. **Rehabilitación:** Obras destinadas a recuperar las condiciones y especificaciones del nivel de servicio original de una vía dentro del derecho de vía. Puede incluir rectificación geométrica y manejo de zonas inestables. Este tipo de proyectos comprende construcción de obras de drenaje, reconstrucción de base y/o sub-base de rodadura, obras de estabilización y recuperación de afirmado o capa de rodadura.
- d. **Mantenimiento rutinario y preventivo:** El mantenimiento rutinario se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) de las zonas laterales y a intervenciones de emergencia de la calzada, con el fin mantener las condiciones óptimas para la transitabilidad en la vía. Este programa puede incluir remoción de derrumbes, desbroce o desmonte, limpieza de obras de drenaje, reconstrucción de cunetas, reconstrucción de zanjas de coronación, reparación de baches en afirmado y/o parcheo en pavimentos, perfilado y compactación de la superficie, limpieza y reparación de señales. El mantenimiento preventivo se refiere a obras programadas con intervalos variables de tiempo, destinadas a mantener las condiciones y especificaciones del nivel de servicio

original, según el derecho de vía. Puede incluir la reconfiguración y recuperación de la calzada, limpieza y reconstrucción de cunetas, escarificación del material de afirmado existente, extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales y reposición de pavimento en algunos sectores.

En relación al **nivel jerárquico** de la vía, el MOPC ha definido tres niveles jerárquicos:

- A. **Red Troncal:** Vía que une más de dos provincias, ciudades principales o centros generadores de gran actividad económica. Este tipo de vías sirve a un tránsito de largas distancias; posee asfalto de alta resistencia y paseos laterales; y generalmente son multi-carriles.
- B. **Red Regional:** Une ciudades de relativa importancia dentro de una misma región. Satisface un tránsito de distancias medias y debe estar asfaltada. Funciona como alimentador de la red troncal.
- C. **Red Local:** Esta sirve para el tránsito interno entre ciudades pequeñas y zonas rurales. Conecta con la red regional. Se divide en dos sub-sistemas: Sub-sistema arterial o carreteras locales entre pequeñas ciudades o entre una zona urbana y rural; y Sub-sistema colector o caminos vecinales que une solo zonas rurales entre sí. No requieren asfalto.

Una vez clasificado un proyecto vial en función del “alcance” de las obras y el “nivel jerárquico”, se obtiene una primera clasificación en función de la **Tipología** del proyecto, para lo cual se ha definido cuatro categorías preliminares: tipo I, tipo II, tipo III y tipo IV, como se presenta en la Matriz No. 1.

Esta clasificación permite tener una primera aproximación sobre los potenciales riesgos ambientales y sociales de un proyecto, siendo los proyectos tipo I aquellos que potencialmente presentan mayores riesgos socio-ambientales, mientras que los de tipo IV son aquellos con menores riesgos socio-ambientales.

Matriz No. 1
Clasificación de un proyecto vial en función de la tipología del proyecto

Alcance de las obras	Tipo de Obras		
	A	B	C
a	Tipo I	Tipo II	Tipo II
b	Tipo II	Tipo II	Tipo III
c	Tipo II	Tipo III	Tipo IV
d	Tipo III	Tipo IV	Tipo IV

Cabe señalar que cuando un proyecto contempla la ejecución de varios tipos de obra que pudieran ubicarse en más de una de las clasificaciones presentadas, para su definirlo en la clasificación se deberá tomar en cuenta la actividad susceptible de causar mayor impacto socio-ambiental.

b. Clasificación de un proyecto vial en función de la “sensibilidad del medio”

Una vez definida la clasificación de un proyecto en función de su tipología, se debe determinar el nivel de sensibilidad del medio natural y social donde se tiene previsto desarrollar el proyecto vial, con el fin de definir de una forma más precisa el nivel de riesgo socio-ambiental. Para el efecto se ha diseñado

una lista de verificación "checklist", para que con base a información de gabinete (informes, mapas, etc.) y la respectiva visita de campo, se defina el grado de sensibilidad del medio.

Cuadro No. 4
Clasificación de un proyecto en función de la Sensibilidad del Medio

SENSIBILIDAD DEL MEDIO	DESCRIPCIÓN	
ALTA	<ul style="list-style-type: none"> - Área Bajo Régimen de Protección Ambiental – MIMARENA - Alto Índice de biodiversidad - L. Holdridge, 1978 - Alto grado de Amenaza – CITES y Mapa de accesibilidad CIAT - Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) - Relieve montañoso o accidentado (> 35% de pendiente) cuando se tiene previsto la ampliación o construcción de una obra de infraestructura vial - Zonas con alta vulnerabilidad a fenómenos naturales (inundaciones, sismos) - Presencia de ecosistemas sensibles o críticos en el área de influencia directa (Humedales, manglares, bosques, otros) – MIMARENA - Reasentamiento involuntario de más de 200 familias - Presencia de sitios de alto interés Cultural en el área de influencia directa - 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
MODERADA	<ul style="list-style-type: none"> - Áreas de Amortiguamiento "buffer" de un Área Protegida – MIMARENA - Moderado-alto grado de biodiversidad (L. Holdridge, 1978) - Moderado-alto grado de amenaza (CITES y Mapa de accesibilidad CIAT) - Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) - Relieve ondulado (15 a 35% de pendiente) cuando se tiene previsto la ampliación o construcción de obras de infraestructura - Zonas de moderado riesgo a fenómenos naturales (inundaciones, sismos) - Presencia de ecosistemas sensibles en el área de influencia indirecta (Humedales, manglares, bosques, otros) – MIMARENA - Reasentamiento involuntario de más de 10 familias y menor a 200 familias - Presencia de sitios de interés arqueológico en el área de influencia indirecta 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
BAJA	<ul style="list-style-type: none"> - Áreas antrópicamente intervenidas fuera de zonas declaradas como parques nacionales o de amortiguamiento - MIMARENA - Bajo-Moderado grado de biodiversidad - L. Holdridge, 1978 - Bajo-Moderado grado de amenaza - CITES – Mapa de accesibilidad CIAT - Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) - Terrenos planos (<15% de pendiente) cuando se tiene previsto la ampliación o construcción de una obra de infraestructura vial - Zonas con bajo riesgo a fenómenos naturales (inundaciones, sismos, otros) - Reasentamiento involuntario menor a 10 familias y dispersas - Ausencia de sitios de valor cultural e histórico 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Nota: La selección del nivel de sensibilidad del medio dependerá de las características del medio que mejor se adapte a los parámetros presentados en el cuadro.

c. Nivel de Riesgo Socio-Ambiental (Categoría)

Una vez clasificado el proyecto en función de su “tipología” y definido el grado de “sensibilidad del medio”, se determina el nivel de riesgo socio-ambiental o Categoría del proyecto. Este nivel de riesgo socio-ambiental presenta cuatro niveles de riesgo: Mínimo, Bajo, Moderado y Alto nivel de riesgo

socio-ambiental, tal y como lo define la legislación ambiental nacional. A continuación se presenta la matriz diseñada para la obtención de esta Categoría:

Matriz No. 2
Nivel de Riesgo Socio-Ambiental

Tipología de proyecto	Sensibilidad con el Medio		
	Alta	Moderada	Baja
Tipo I	A	A	B
Tipo II	A	B	C
Tipo III	B	C	D
Tipo IV	C	D	D

Categoría A: Corresponde a proyectos con impactos potenciales ALTOS o SIGNIFICATIVOS, a los cuales se les requiere un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Categoría B: Corresponde a proyectos con impactos potenciales MODERADOS, a los cuales se les requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Categoría C: Corresponde a proyectos de bajo impacto ambiental, que para su ejecución sólo se requiere de un Informe Ambiental (IA).

Categoría D: Corresponde a proyectos de mínimos impactos ambientales, sujetos a la elaboración de Fichas Técnicas de Cumplimiento Ambiental (FTCA).

Todo proyecto puede ser llevado a una categoría superior dependiendo de la fragilidad ambiental del lugar donde se ubique, pudiendo el MIMARENA establecer la categorización final en base a la actividad de mayor impacto y criterios técnicos que así lo justifiquen.

En el **Anexo 4** se presenta la Categoría Ambiental por tipo de proyecto establecido en la “Guía de Servicios para Autorizaciones Ambientales”.

4.2 Estimación del Presupuesto Ambiental y Social

Los potenciales impactos socio-ambientales negativos que la ejecución de las obras viales puede producir, deben ser prevenidos, mitigados y/o compensados. Para el efecto es necesario estimar un presupuesto socio-ambiental en las etapas tempranas de preparación de un proyecto, con el fin de asegurar que en los diseños de los proyectos se cuente con un presupuesto para asegurar un adecuado manejo ambiental y social. Este monto será ajustado y se contará con un monto real una vez que se desarrollen los estudios ambientales y sociales con sus respectivos Planes.

Esta estimación del presupuesto socio-ambiental está en función del nivel de riesgo socio-ambiental de un proyecto, en tal sentido, usando la metodología antes presentada para la definición del nivel de riesgos socio-ambiental y utilizando la experiencia de la banca multilateral en la región, se presenta en la siguiente matriz los porcentajes estimados que el manejo ambiental y social requerirá en función del nivel de riesgo socio-ambiental (a mayor riesgo mayores serán los requerimientos para la inversión ambiental y social).

Matriz No. 3
Presupuesto estimado en función del nivel de riesgo socio-ambiental

Tipología de proyecto	Sensibilidad con el Medio		
	Alta	Moderada	Baja
Tipo I	6%	5%	4%
Tipo II	5%	4%	3%
Tipo III	4%	3%	2%
Tipo IV	3%	2%	1%

Los porcentajes que se presentan en la matriz son con relación a la inversión total estimada para la ejecución de un proyecto y fueron obtenidos sobre la base de la experiencia en diversos países de América Latina, pero los mismos pueden variar en función de las necesidades específicas de un proyecto en particular.

4.3 Estudios requeridos en función del Nivel de Riesgo Socio-Ambiental

Todos los proyectos deben cumplir con los requerimientos establecidos por la legislación ambiental nacional y específicamente por los procedimientos establecidos en el “Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales”.

Cabe señalar que asimismo, en las Políticas del BID, específicamente en la salvaguardia sobre Legislación y Regulaciones Nacionales (B.2), menciona que los proyectos financiados por el Banco deben cumplir con la legislación y las normativas ambientales del país, incluyendo las obligaciones ambientales establecidas en los Acuerdos Ambientales Multilaterales (**Anexo 4**).

A continuación se presentan los requerimientos de Evaluación Ambiental, de acuerdo a las normas nacionales y las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Socioculturales del Banco.

4.3.1 Estudios requeridos para cumplir con la legislación ambiental nacional

Los instrumentos establecidos por la legislación ambiental para el análisis ambiental de una obra, proyecto o actividad, está en función de la Categoría o nivel de riesgo socio-ambiental (**Anexo 5**). Cabe señalar que los proyectos nuevos se registrarán por el Procedimiento para Evaluación de Impacto Ambiental; mientras que los proyectos o instalaciones existentes se registrarán por el Procedimiento para la Tramitación del Permiso Ambiental de Instalaciones Existentes.

- **Categoría A:** Los proyectos clasificados como de Alto riesgo socio-ambiental, requerirán desarrollar un **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)** que responda y se enfoque sobre el alcance integral del proyecto, analizando todos los posibles impactos, incluyendo impactos acumulativos y sinérgicos, e incluya un **Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA)** que demuestre la capacidad del proyecto para prevenir, controlar, mitigar y compensar los potenciales impactos negativos.

De acuerdo a la definición en la legislación ambiental, el EsIA es el “conjunto de actividades técnicas y científicas destinadas a la identificación, predicción y control de los impactos ambientales de un proyecto y sus alternativas, presentado en forma de informe técnico y realizado

*según los criterios establecidos por las normas vigentes. Es un estudio interdisciplinario y reproducible e incluye las medidas preventivas, mitigantes y/o compensatorias de los impactos identificados, estableciendo el **Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA)** necesario para que el proyecto pueda ejecutarse, así como el plan de seguimiento”.*

Este estudio se elaborará sobre la base de los Términos de Referencia emitidos por el MIMARENA. Sin embargo, a continuación se presenta el contenido mínimo de este tipo de estudios establecido en el Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales:

- a. Documento Ambiental
- b. Descripción completa del proyecto propuesto, incluyendo los procesos involucrados en su operación.
- c. Descripción y análisis de las alternativas consideradas.
- d. Descripción del medio afectado, tanto natural como sociocultural y económico. (Condiciones de Línea Base)
- e. Revisión del marco legal e institucional
- f. Identificación, descripción y valoración de los potenciales impactos del proyecto, incluyendo impactos indirectos, acumulativos y sinérgicos
- g. Análisis de los impactos de las alternativas consideradas, incluyendo la de no acción
- h. Justificación de la alternativa seleccionada
- i. Cuando corresponda, análisis de riesgo
- j. Medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos significativos, incluyendo sus costos y la factibilidad de su implementación en el corto plazo
- k. Incorporación de las medidas de mitigación al proyecto
- l. Cumplimiento del Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales
- m. PMAA detallado, incluyendo subprogramas de seguimiento y de contingencia
- n. Memorias de las actividades de consulta pública, y prueba de la participación de los involucrados.

Asimismo deberá incluir los siguientes mapas, planos y anexos según corresponda:

- Mapa de ubicación general del proyecto, indicando características fisiográficas e hidrográficas de la zona, ubicación de infraestructura circundante y de asentamientos humanos en el área de influencia. En este mapa deberá delimitarse el área de influencia directa e indirecta del proyecto;
- Plano catastral;
- Plano de distribución de las obras en el terreno;
- Planos preliminares de la infraestructura;
- Mapa de cobertura y uso actual y potencial de suelos, tanto del área de influencia como del terreno mismo;
- Mapa que muestre la ubicación de áreas protegidas u otras áreas de manejo especial con respecto al proyecto (si aplica);
- Esquemas de las soluciones sanitarias y de drenaje, incluyendo plantas de tratamiento de agua y de aguas residuales (las que apliquen);
- Ubicación de las tomas de agua y de las descargas de aguas residuales (si aplica);
- Ubicación de las acciones de mitigación; y
- Lista de especialistas que participaron en el estudio, identificando el área de especialidad y la responsabilidad de cada uno, y distinguiendo al coordinador del mismo.

- **Categoría B:** Los proyectos clasificados como de Moderado nivel de riesgo socio-ambiental serán sometidos al proceso de evaluación a través de una **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)**, incluyendo el respectivo **PMAA**.

De acuerdo a la definición en la legislación ambiental, la DIA es el *“documento resultado del proceso de análisis de una propuesta de acción desde el punto de vista de su efecto sobre el medioambiente y los recursos naturales, y en el cual se enuncian sus efectos, positivos y negativos, así como las medidas de mitigación, prevención o compensación necesarias; estableciendo el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) del mismo. Este documento sirve de base para la evaluación de aquellos proyectos de impactos bien conocidos y que no requieren de estudios ambientales más detallados”*.

Este estudio se elaborará sobre la base de los Términos de Referencia emitidos por el MIMARENA. Sin embargo, a continuación se presenta el contenido mínimo de este tipo de estudios:

- a. Descripción completa del proyecto.
 - b. Descripción del medio afectado, tanto natural como socioeconómico y cultural. (Condiciones de Línea Base)
 - c. Descripción de los potenciales impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto, en el caso de los proyectos nuevos, y el resultado de las mediciones y cuantificaciones de impactos reales en el caso de las operaciones existentes.
 - d. Identificación de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación, y una estimación de su costo de implementación para que puedan ser incorporadas al presupuesto del proyecto.
 - e. PMAA detallado.
- **Categoría C:** Los proyectos clasificados como de Bajo nivel de riesgo socio-ambiental requerirán de un **Informe Ambiental (IA)** que contiene básicamente las especificaciones técnicas ambientales que aplican al proyecto y las normas ambientales como: Norma Ambiental sobre calidad de Aguas Subterráneas y Descargas al subsuelo; Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos; Normas Ambientales de Calidad del Aire y Control de Emisiones; las Normas Ambientales para la Protección Contra Ruidos; entre otras.

El contenido del Informe Ambiental es el mismo que en el caso de la DIA pero en menor magnitud y detalle.

- **Categoría D:** Los proyectos clasificados como de mínimos impactos socio-ambientales, requerirán del llenado de **Fichas Técnicas de Cumplimiento Ambiental (FTCA)**.

Estas Fichas son emitidas a criterio del MIMARENA y que en general se refieren a manejo de residuos líquidos, manejo de aguas residuales, manejo de residuos sólidos, control de emisiones, entre otros.

4.3.2 Estudios requeridos para cumplir con las Políticas y Salvaguardias del BID

En el caso de que se active algunas de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y/o Socioculturales del Banco (Salvaguardia de Hábitat Naturales y Sitios Culturales, o la Política de Reasentamiento Involuntario), en caso que el Banco financie el proyecto, se requerirá desarrollar además de los estudios antes mencionados para cumplir con la legislación ambiental, estudios adicionales para asegurar la viabilidad ambiental y sociocultural de los proyectos que se financien con recursos del Banco.

En el caso de que exista una potencial afectación de zonas de interés físico-cultural, o que durante la construcción de una obra se presente un hallazgo fortuito, se activa la Salvaguardia de Hábitats Naturales y Sitios Culturales (B.9) de la Política OP-703, y se requerirá desarrollar como parte del PMAA, un **Plan de Protección del Patrimonio Cultural (PPPC)**. En el **Anexo 6-a** se presenta los lineamientos generales para la elaboración de este Plan.

En el caso de que se afecte predios o viviendas con recursos del Banco, se activará la Política de Reasentamiento Involuntario y se requerirá desarrollar un **Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)** de acuerdo a las directrices presentadas en el **Anexo 6-b**.

Finalmente, en el caso de que un proyecto financiado por el Banco se encuentre en el área de influencia de una zona vulnerable a desastres naturales, se activa la Política de Desastres Naturales e Inesperados y se requerirá desarrollar un estudio para medir el grado de vulnerabilidad y proponer acciones de prevención. Estas acciones deberán ser planteadas en el respectivo PMAA.

4.4 Herramientas de gestión socio-ambiental de uso interno

Se ha definido una serie de herramientas de gestión socio-ambiental de uso interno del DGAR para sistematizar y asegurar la incorporación de las variables ambientales y socioculturales a lo largo del ciclo de proyecto.

Los instrumentos identificados para las diferentes etapas del ciclo de proyecto son los siguientes: a) Ficha Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP); b) Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento (RSASM); y c) Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF). A continuación se presentan cada uno de estos instrumentos que serán preparados por el DGAR:

4.4.1 Ficha Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP)

La FSAEP es una herramienta interna que deberá ser elaborada por el Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo (DGAR) en las fases tempranas de evaluación de un proyecto, con el fin de definir el nivel de riesgo socio-ambiental (Categoría), el presupuesto estimado y la identificación de los estudios ambientales y sociales requeridos. Esta herramienta se desarrolla sobre la base de información de gabinete (estudios, mapas, otros) y la respectiva visita de campo.

El formato de la FSAEP se presenta en **Anexo 7-a**.

4.4.2 Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento (RSAS)

El RSAS es una herramienta que también deberá ser elaborada por el DGAR durante la fase de ejecución de una obra o proyecto. La herramienta está diseñada para incluir información primaria como resultado de las respectivas visitas de campo, con el fin de resumir los resultados observados en dicha visita de seguimiento y monitoreo. El RSAS tomará en cuenta las acciones y medidas acordadas en los respectivos PMAA y otros Planes complementarios que hayan sido identificados y acordados con los respectivos responsables de la ejecución de las obras (contratistas); y establecerá, de ser el caso algunas observaciones que deberán ser tomadas en cuenta por la firma contratista. En el **Anexo 7-b** se presenta el formato diseñado de esta herramienta.

4.4.3 Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF)

El RSAF es una herramienta que también será desarrollada por el DGAR una vez que se ha terminado la fase de construcción de una obra, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones y medidas acordadas en los respectivos planes. Una obra o proyecto no podrá ser cerrado administrativamente si no se cuenta con la aprobación de este Reporte por parte del DGAR. En el **Anexo 7-c** se presenta un formato de este instrumento como guía para su preparación.

4.5 Mecanismos de Consulta y Divulgación

Los proyectos deben contener elementos de participación y consulta, con actores locales durante la etapa de evaluación, ejecución y operación de los proyectos, para informarles sobre los propósitos de cada proyecto y obtener insumos sobre sus impactos potenciales.

4.5.1 Mecanismos de Consulta

Además de los mecanismos de consulta establecidos por la legislación ambiental nacional, el BID ha definido unos lineamientos para el desarrollo de consultas y procesos de participación, que deberá tomarse en cuenta durante la implementación de los proyectos que se financien con estos recursos. (**Anexo 8**). Los procesos de consulta están a su vez en función del nivel de riesgo socio-ambiental.

Proyectos Categoría A:

En los proyectos Categoría “A” o Alto nivel de riesgo socio-ambiental deberán desarrollar al menos dos (2) procesos de consulta durante la preparación del proyecto, la primera durante la fase de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental, y la segunda durante la revisión de los informes de evaluación. La responsabilidad de desarrollar estos procesos de participación estará a cargo de las empresas encargadas de desarrollar los estudios ambientales y/o sociales.

Los estudios ambientales y/o sociales, se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco.

Proyectos Categoría B y C:

En el caso de proyectos Categoría B o C, es decir de moderado y bajo nivel de riesgo socio-ambiental, se deberán realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una (1) vez, preferentemente durante la preparación o revisión de los PMAA y otros Planes requeridos para cumplir con las Políticas y Salvaguardias. Para propósitos de la consulta se deberá suministrar la información en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, y se formen una opinión y hagan comentarios sobre el curso de acción propuesto.

La responsabilidad de desarrollar estos procesos de participación estará a cargo de las instituciones responsables de la ejecución de las obras a través de la respectiva instancia encargada de estos temas. Los estudios ambientales y/o socioculturales, se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco Interamericano de Desarrollo.

Proyectos Categoría D:

Para proyectos con mínimos impactos ambientales y/o socioculturales, no se requiere de procesos de consulta con la comunidad, sin embargo como una buena práctica se podrá desarrollar algún tipo de actividad con el fin de mantener informada a la comunidad beneficiada o afectada sobre el proyecto.

4.5.2 Mecanismos de Divulgación

En relación a la estrategia de divulgación al público, requerida para todos los proyectos que se financien con recursos del BID, se hará a través de la página WEB del MOPC y usando medios locales adecuados para llegar a la población afectada o beneficiada.

En general la información que se publicará en la página Web deberá contener la siguiente información: i) información básica del proyecto; ii) cronograma de actividades preparatorias a la licitación; iii) nivel de riesgo ambiental y sociocultural; iv) términos de referencia de los estudios ambientales y sociales; v) lista de empresas participando en la licitación; vi) el resumen y los resultados del diálogo con la comunidad; vii) los estudios ambiental y socioculturales desarrollado; viii) en los casos que aplique, el plan de reasentamiento o plan de reasentamiento abreviado; y el plan de protección del patrimonio físico y cultural; ix) cualquier otro estudio importante que se haya hecho sobre el proyecto; x) el anuncio de la empresa ganadora; xi) los contratos con compromisos sociales y ambientales a ejecutarse durante la implementación; y xii) informes de progreso anuales.

Se anunciará y publicará también en los medios locales adecuados i) el lugar, fecha e invitados al diálogo, ii) el borrador del estudio de impacto ambiental y iii) el borrador del plan de reasentamiento para permitir que los actores locales participantes al diálogo tengan la información adecuada con suficiente anticipación para poder tener una participación informada en el dialogo. Asimismo según las normas nacionales todos los estudios de impacto ambiental de los proyectos deberán ser de acceso para la población.

5. Procedimientos y Responsabilidades

En el siguiente capítulo se presenta una serie de procedimientos y responsabilidades para asegurar una adecuada gestión socio-ambiental a lo largo del ciclo de proyecto.

5.1 Procedimientos para la obtención de la Licencia o Permiso Ambiental

El Sistema de Autorizaciones Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualmente es un instrumento unificado para todos los tipos de autorizaciones que se otorgan dentro del marco de su competencia. De esta forma, se han incorporado actividades y proyectos que recibían diferentes tipos de autorizaciones al “Sistema de Evaluación Ambiental” que ordena la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Con el objetivo de operacionalizar esta iniciativa se creó la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única) como única instancia que representa los servicios de autorizaciones ambientales que brinda el Ministerio frente a los ciudadanos, así como para coordinar, monitorear y dar seguimiento a los procesos de autorizaciones ambientales. En este sentido, el MIMARENA desarrolló la “Guía de Servicios para Autorizaciones Ambientales” para facilitar su aplicación.

De acuerdo al Artículo 41 de la Ley 64-00, Párrafo V, los proyectos que requieran una Licencia Ambiental deberán elaborar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA); los proyectos que requieran de un Permiso Ambiental deberán elaborar una Declaración de Impactos Ambientales (DIA); los proyectos que requieran de una Constancia Ambiental requerirán desarrollar un Informe Ambiental; y los proyectos que requieran de una Certificación de Impactos Mínimos, requerirán desarrollar las Fichas Técnicas de Cumplimiento Ambiental.

5.1.1 Guía de Servicios para Autorizaciones Ambientales

El objetivo general de la Guía es poner a disposición del público general una herramienta de consulta eficiente y ágil, en un único documento, con toda la información relacionada a los servicios relativos al proceso de Autorización Ambiental.

Entre los objetivos específicos establecidos por el MIMARENA de este instrumento están los siguientes:

- Presentar los tipos de Autorizaciones Ambientales que, en virtud de la Ley 64-00 emite el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Enunciar todos los servicios que ofrece el Ministerio a través de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales; e

- Informar sobre los requisitos, pasos, horario de atención y demás informaciones relevantes para los interesados en obtener una Autorización Ambiental.

Los procesos relativos al alcance de esta guía son los siguientes:

- Recepción y entrega de documentos;
- Tramitación de solicitudes a las diferentes dependencias competentes del Ministerio para su procesamiento;
- Tramitación de requerimientos de pago; y
- Control de la gestión del servicio.

5.1.2 Autorizaciones Ambientales

El MIMARENA, en virtud de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite diferentes tipos de autorizaciones. En relación a los procesos de evaluación de impacto ambiental se tiene las siguientes:

- Licencias, permisos, constancias y certificados de registro de impacto mínimo a: proyectos, obras de infraestructura, industria o actividad;
- Renovaciones y modificaciones de licencias y permisos;
- Duplicados de permisos y licencias por pérdida; y
- Certificados de importación de sustancias peligrosas, tóxicas o controladas por convenios.

5.1.3 La Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única)

La Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales es la unidad responsable de representar frente a los ciudadanos los Servicios de Autorizaciones Ambientales que otorga el Ministerio de Medio Ambiente, garantizando que cumplan con estándares de calidad y mejores prácticas en el servicio público.

La Dirección está conformada por las siguientes divisiones en atención a su operatividad y alcance:

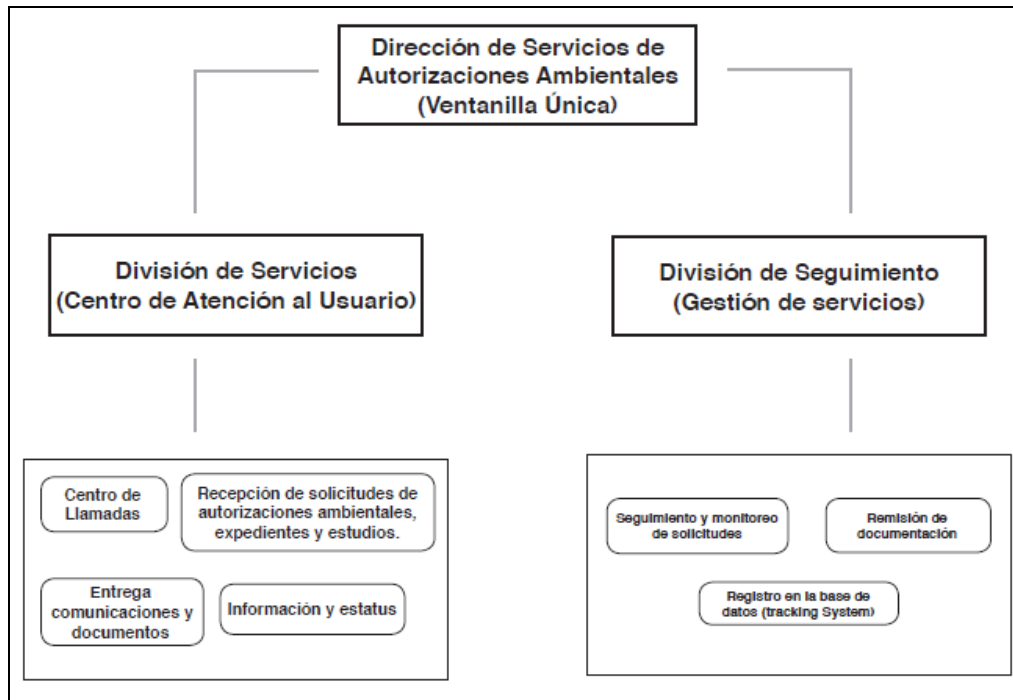
a. División de Servicios:

Área responsable del funcionamiento del Centro de Atención al Usuario, encargada de la recepción de toda solicitud de autorizaciones ambientales, comunicaciones relativas al proceso de autorizaciones, informaciones complementarias, estudios ambientales (EIA, DIA, IA, FC), informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) además así como de la entrega de autorizaciones ambientales (a excepción de licencias, permisos y constancias), e informar sobre los procesos y estatus relativos a las solicitudes.

b. División de Seguimiento:

Área responsable de la gestión de servicios relacionada a los procesos de Autorizaciones Ambientales, a través de la administración del sistema de manejo de procesos y rastreo de solicitudes (tramitación de solicitudes a los departamentos y áreas temáticas correspondientes, información sobre estatus general de los expedientes, seguimiento a expedientes aplazados o rezagados).

Figura N° 9: Organigrama de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales



Fuente: Guía de Servicios para Autorizaciones Ambientales, MIMARENA

5.1.4 Requisitos para la obtención de la Licencia o Permiso Ambiental

- Carta de solicitud, dirigida al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Completar formulario de registro de proyectos.
- Copia de cédula o pasaporte del promotor o generales de la empresa.
- Copia del Certificado de Título debidamente legalizada por el Registrador de Títulos correspondiente, contrato de arrendamiento, contrato de compra y venta, promesa de venta o cualquier otro documento jurídico que demuestre la relación entre el solicitante y el terreno para el cual se está solicitando la autorización.
- Copia del plano o mensura catastral, debidamente certificada por la Dirección de Mensura Catastral.
- Carta de No Objeción de uso de suelo del ayuntamiento correspondiente.
- Todos los proyectos propuestos en zonas turísticas presentarán No Objeción del Ministerio de turismo.
- Memoria descriptiva detallada de todos los componentes del proyecto.
- Hoja topográfica correspondiente en escala 1:50,000 (sólo aplica a proyectos en zona rural).
- Mapa de localización del proyecto a escala legible: 1:10,000; 1:25,000
- Plano de distribución de las instalaciones del proyecto a escala legible: 1:10,000; 1:25,000
- Para proyectos de expendio de combustibles, NO objeciones de: a) Defensa Civil, b) Cuerpo de Bomberos, c) Formulario M-11 del Ministerio de Industria y Comercio.
- Se entregarán tres (3) expedientes de toda la documentación requerida en un fólder 81/2 x 11, un (1) original y dos (2) copias; excepto para proyectos turísticos propuestos en zonas costeras, próximos a áreas protegidas o que involucren humedales, bosques primario, manglares, entre otros, los cuales entregarán cinco (5) ejemplares, un (1) original y cuatro (4) copias.

5.1.5 Recepción de Estudios

Para la recepción de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Informes Ambientales (IA), o Fichas Técnicas de Cumplimiento Ambiental (FTCA) se requerirá:

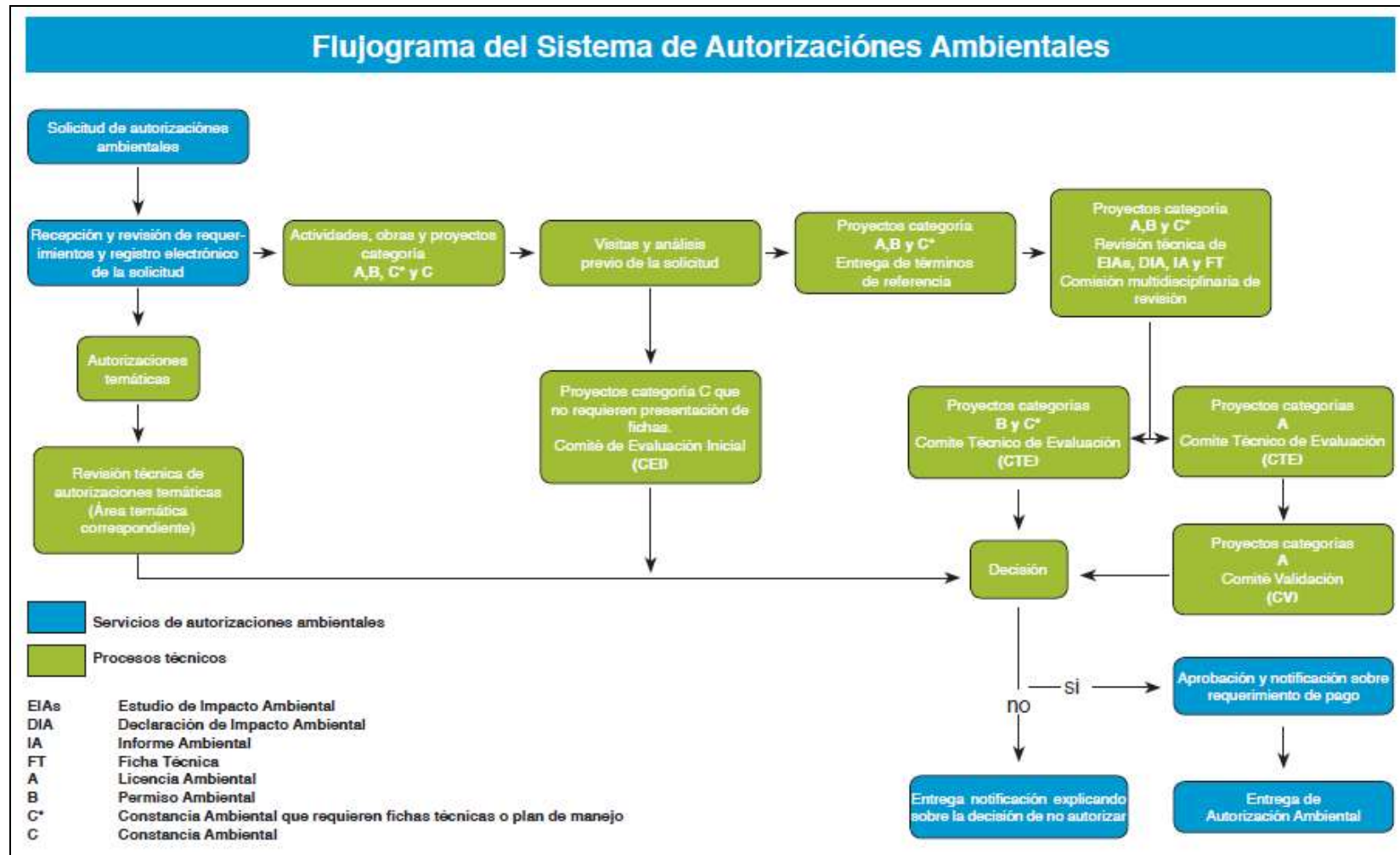
- Solicitar en la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única) el requerimiento de pago correspondiente al tipo de autorización solicitada. Para ello deberá presentar el estudio requerido conteniendo toda la información contemplada en los términos de referencia.
- Recibo de pago del 30% del costo total de la Autorización Ambiental solicitada.
- Recibo del costo de publicación en el periódico, para Declaraciones de Impacto Ambiental y Estudios de Impactos.

Renovaciones y modificaciones de permisos y licencias:

- Carta de solicitud, dirigida al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Completar formulario para renovaciones y modificaciones.
- Constancia de entrega del último Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA).
- Formulario de Impuesto sobre la Renta (IR2) con sus anexos o activos totales (últimos tres años fiscales incluyendo el año en que se emitió la autorización)
- Mostrar fianza original (vigente).
- Autorización original.

En la siguiente figura se presenta un Flujograma del Sistema de Autorizaciones Ambientales elaborado por el MIMARENA como parte de la Guía de Servicios para Autorizaciones Ambientales.

Figura N° 10



Fuente: Guía de Servicios para Autorizaciones Ambientales, MIMARENA

5.2 Procedimientos Internos para la Gestión Ambiental

5.2.1 Descripción de los procedimientos

Los procedimientos de gestión ambiental y social han sido diseñados para sistematizar las acciones que el DGAR y las demás dependencias del MOPC deberán desarrollar a lo largo del ciclo de proyecto.

Fase de identificación y evaluación preliminar:

- a. El MOPC a través de la Dirección de Estudios, Diseño y Presupuesto de Infraestructura (DEDPI), prepara el Programa de Inversión Anual (PIA). Se verifica si los proyectos propuestos se enmarcan dentro de los criterios de elegibilidad del Ministerio y, si se tiene previsto financiar con recursos del BID u otras fuentes de financiamiento, asimismo se verifica que se enmarque dentro de los respectivos criterios de elegibilidad;
- b. El DGAR participa durante el proceso de selección e identificación de las obras o proyectos que se tiene previsto incorporar en el Programa de Inversión Anual; y
- c. Una vez definido e identificados los potenciales proyectos, el DGAR hace una evaluación ambiental y social preliminar de cada uno de estos proyectos. Para el efecto, el DGAR aplica la primera herramienta diseñada para la gestión ambiental llamada **Ficha Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP)**, con el fin de determinar el nivel de riesgo socio-ambiental del proyecto (Categoría) e identificar los requerimientos en términos de presupuesto y estudios ambientales y/o sociales requeridos para cumplir tanto con la legislación nacional como con las Políticas y Salvaguardias del Banco si fuera el caso.;

Fase de Evaluación

La fase de evaluación incluye las etapas de perfil, pre-factibilidad, factibilidad y diseño. La evaluación de los aspectos ambientales y socioculturales se deberá incluir en cada una de las fases antes mencionadas.

- a. El DGAR revisará los resultados de la FSAEP con el listado de Categoría Ambiental establecida por el MIMARENA. En el caso de haber alguna diferencia, se deberá justificar la misma que podrá ser por la activación de alguna de las Políticas y Salvaguardias;
- b. El DGAR envía la FSAEP a la instancia responsable de la ejecución del proyecto (Dirección General de Planificación y Desarrollo; Oficina del Coordinador General de Proyectos Externos; Dirección General de Mantenimiento Vial, Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras, u otras), con el fin de mantener informada a dicha instancia sobre los resultados de la evaluación ambiental y social preliminar;
- c. El DGAR prepara la respectiva documentación para iniciar con el proceso formal ante el MIMARENA y envía dicha documentación incluyendo la FSAEP;
- d. El MIMARENA confirma la Categoría Ambiental del proyecto y los estudios requeridos para cumplir con la legislación ambiental nacional; y emite los respectivos TdR para la contratación de los estudios requeridos (EIA, DIA, IA o FTCA);

- e. Una vez recibido los TdR por parte de MIMARENA, se inicia el trámite interno dentro del MOPC para la contratación de los estudios por parte de las áreas responsables del proyecto (Dirección General de Planificación y Desarrollo; Oficina del Coordinador General de Proyectos Externos; Dirección General de Mantenimiento Vial, Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras, u otras). En el caso de proyectos financiados con recursos del BID que hayan sido clasificados como Categoría A o B, el MOPC deberá enviar al Banco los TdR para la respectiva “no objeción”, previo a la contratación del estudio. La responsabilidad del seguimiento durante la preparación de los estudios será del DGAR;
- f. Una vez desarrollados los estudios (EsIA, DIA, IA o FTCA), el DGAR los envía a través de los canales establecidos al MIMARENA para la obtención de la Licencia, Permiso, Constancia o Certificado de Registro Ambiental. En el caso de proyectos Categoría A o B que van a ser financiados con recursos del Banco, el MOPC deberá enviar el respectivo estudio (EsIA o DIA) al Banco para su respectiva “no objeción”, antes de ser enviados formalmente al MIMARENA;
- g. MIMARENA revisa los estudios y si no se tiene ninguna observación a los mismos, se emite las respectivas autorizaciones ambientales (Licencias, Permisos, Constancias o Certificado de Registro Ambiental, según sea el caso); y
- h. Los estudios ambientales y sociales, así como las respectivas autorizaciones ambientales, deberán estar debidamente archivados en el DGAR y ser publicados en la página WEB del MOPC.

Fase de Contratación

- a. Una vez obtenida la autorización ambiental por parte del MIMARENA, se inicia la fase de licitación y adjudicación de las respectivas obras;
- b. El DGAR debe verificar que en las bases de licitación y posteriormente en el contrato para la ejecución de obras, se incluyan las respectivas **cláusulas ambientales y socioculturales**, con el fin de asegurar que los resultados de los estudios ambientales y/o sociales se incluya en el diseño de las obras. Para el efecto se deberá coordinar con la respectiva instancia legal dentro del MOPC; y
- c. Una vez incluida las cláusulas ambientales y socioculturales en los respectivos contratos, el MOPC procede a la formalización del respectivo contrato para la ejecución de las obras.

Fase de Ejecución y Seguimiento

- a. El DGAR es la instancia responsable del seguimiento y monitoreo socio-ambiental de la ejecución de las obras. La frecuencia de visitas estará en función del nivel de riesgo ambiental y sociocultural de cada proyecto, es decir, proyectos con mayor nivel de riesgo ambiental y sociocultural, requerirá más visitas a la obra para velar por la correcta aplicación de las disposiciones o acciones ambientales y socioculturales identificadas en los respectivos estudios;
- b. Para el seguimiento y monitoreo ambiental y sociocultural de los proyectos, el DGAR deberá aplicar el segundo formato interno diseñado para la gestión socio-ambiental llamado **Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento (RSAS)**. Estos Reportes deberán ser archivados en el respectivo expediente de cada proyecto;

- c. En el caso de identificar algún problema con la ejecución de las respectivas acciones y medidas establecidas en los PMAA u otros Planes acordados en los respectivos contratos, el DGAR enviará las respectivas observaciones a la contratista por los canales establecidos por el MOPC; y
- d. En el caso de los proyectos financiados con recursos del BID, el MOPC enviará los RSAS al Banco para su información y seguimiento.

Fase de Cierre Administrativo

- a. Una vez ejecutada la obra, previo a la entrega formal del proyecto, el DGAR deberá aplicar el tercer formato diseñado para la gestión socio-ambiental llamado **Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF)**, donde se verificará la ejecución de las acciones y medidas ambientales y/o sociales identificadas en los respectivos estudios; y
- b. El DGAR envía el RSAS a la respectiva instancia encargada del cierre administrativo de la obra (Dirección General de Planificación y Desarrollo; Oficina del Coordinador General de Proyectos Externos; Dirección General de Mantenimiento Vial, Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras, u otras), para que se pueda proceder en el cierre de la misma; y
- c. En el caso de proyectos financiados con recursos del BID, se deberá enviar el RSAF al Banco para su información.

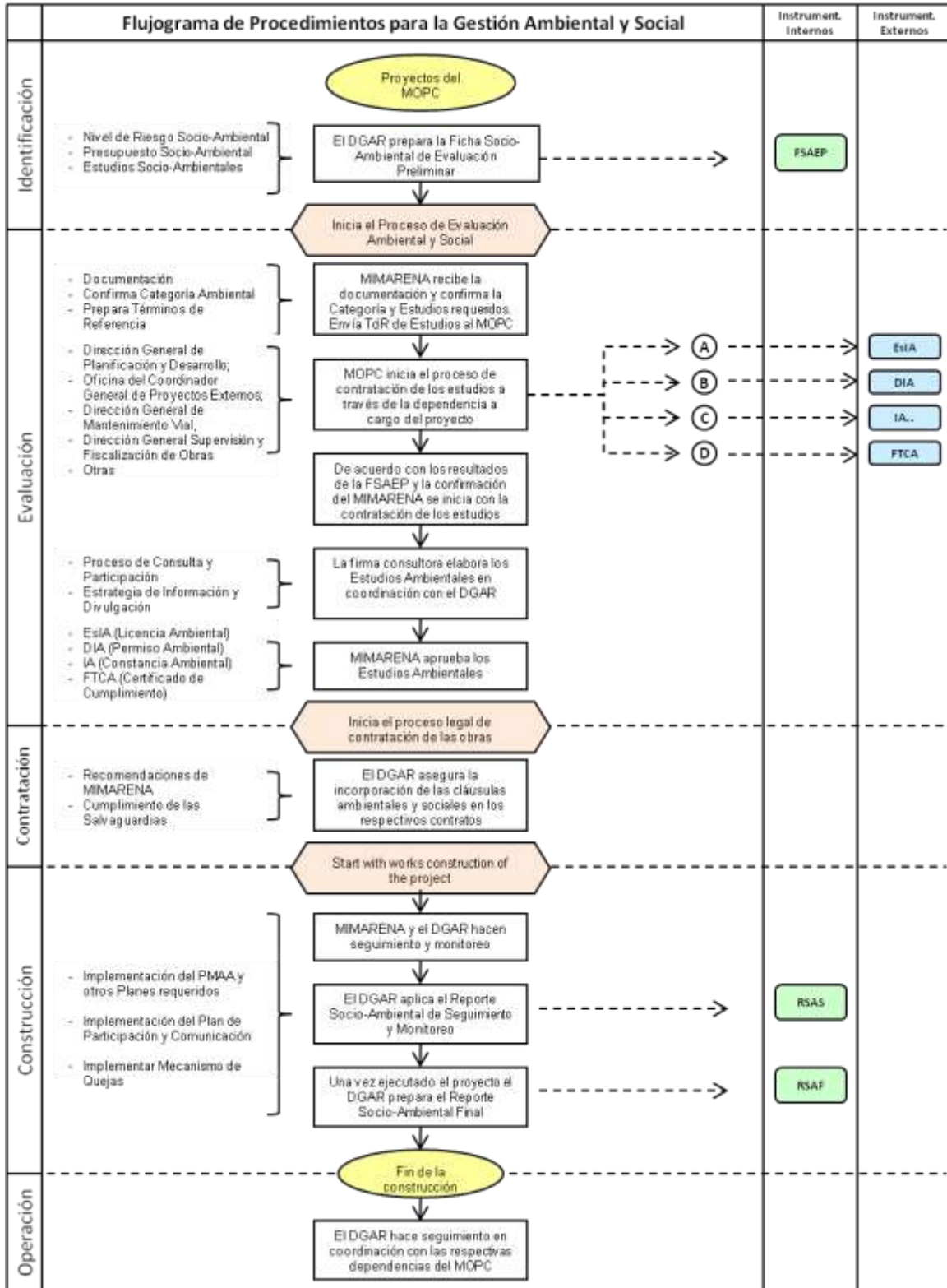
Fase de Operación y Mantenimiento

Una vez ejecutada y entregada la obra, se inicia la fase de operación y mantenimiento. En esta etapa, el seguimiento de los aspectos ambientales y socioculturales es de responsabilidad del DGAR en coordinación con (Dirección General de Planificación y Desarrollo; Oficina del Coordinador General de Proyectos Externos; Dirección General de Mantenimiento Vial, Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras, u otras), razón por la cual deberá incluir este tipo de actividades dentro de su programa de trabajo anual. Los proyectos que requieren de este tipo de seguimiento son especialmente los de ALTO y MODERADO nivel de riesgo socio-ambiental (Categoría A y B). Su periodicidad en el seguimiento dependerá de la necesidad de cada proyecto.

5.2.2 Flujograma de Procedimientos

Seguidamente, se presenta de una forma esquemática, los procedimientos de gestión ambiental y social antes descritos en función del ciclo de proyecto y los actores que intervienen a lo largo del mismo. Asimismo se presenta los instantes en los cuales se deberán desarrollar las herramientas internas de gestión socio-ambiental y los respectivos Estudios Ambientales y Sociales.

Figura N° 11: Flujoograma de Procedimientos de la Gestión Socio-Ambiental en el Ciclo de Proyecto



Anexos

Anexo 1: Políticas Ambiental del MOPC



SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

POLITICA AMBIENTAL

La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC), comprometida con el interés nacional de conservación, protección, restauración y uso adecuado de los recursos naturales y los bienes que conforman el patrimonio del país, ha elaborado para sus actividades la siguiente política ambiental, consistente en:

- a) Cumplir con la legislación nacional y los convenios internacionales en materia de protección al ambiente.
- b) Velar por el bienestar y seguridad de las personas involucradas en los proyectos y el entorno que los rodea, estableciendo medidas de prevención que tiendan a reducir los riesgos laborales, utilizando tecnologías y prácticas seguras, e implementando programas de contingencia ante la posible ocurrencia de una emergencia.
- c) Establecer periódicamente objetivos y metas orientadas al desarrollo de una mejora continua en la gestión ambiental, propiciando programas especiales de entrenamiento para empleados y contratistas.
- d) Propugnar que en sus acciones se incorporen las medidas necesarias para prevenir, controlar y minimizar los daños al ambiente.
- e) Implantar medidas de control ambiental en el diseño, supervisión, construcción y mantenimiento de las obras a través de procedimientos y reglamentos que fomenten el equilibrio entre la protección, conservación y restauración del ambiente y el bienestar económico y social del país.
- f) Desarrollar y mantener una comunicación efectiva entre empleados y público en general, a fin de lograr un nivel de concientización que permita un uso adecuado de los recursos naturales.

Los Sub-Secretarios, Directores Generales y Encargados de Departamentos de la SEOPC darán seguimiento al cumplimiento de esta Política, dentro de sus áreas respectivas.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil cuatro (2004).

ING. MIGUEL O. VARGAS MALDONADO
Secretario de Estado

Enero 2004

Anexo 2: Políticas Ambientales y Socioculturales del BID

1. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDIAS

1.1 Alcance

La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias rige para el BID y el FOMIN, abarcando productos financieros y no financieros, operaciones de los sectores públicos y privado, así como los aspectos ambientales asociados a los procesos de adquisiciones y al manejo de instalaciones del Banco. Esta Política se complementará con un documento de Lineamientos de Implementación aprobado por la Administración del Banco. Los Lineamientos de Implementación estarán a disposición del público según la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) y dotarán al personal del Banco de procedimientos específicos para apoyar el cumplimiento de las directrices de la Política.

1.2 Objetivos:

El objetivo de esta Política es impulsar la misión del Banco para lograr un crecimiento económico sostenible y para cumplir objetivos de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental de largo plazo. Los objetivos específicos de la Política son: (i) potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios, (ii) asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambientalmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en la presente Política; y (iii) incentivar la responsabilidad ambiental corporativa dentro del Banco. El Banco buscará alcanzar estos objetivos mediante la adopción de medidas que aborden transversalmente los temas ambientales respecto del desarrollo social y económico, y mediante la aplicación de salvaguardias ambientales en todas las actividades del Banco.

1.3 Directrices de política:

Las Directrices de la Política se encuentran estructuradas en dos categorías: a) transversalidad del medio ambiente (*mainstreaming*) y b) salvaguardias ambientales (*safeguarding*). Estas dos (2) categorías son críticas para la sostenibilidad ambiental y se complementan y refuerzan mutuamente. Las directrices de política relativas a la transversalidad ambiental se aplican a las actividades de programación del Banco, que por su naturaleza son enfocadas predominantemente en actividades del sector público del Banco. Estas directrices son de carácter proactivo y tienen por objeto mejorar el marco de incentivos para fomentar mayores oportunidades ambientales, nuevas oportunidades de negocio para el Banco y mayores beneficios de desarrollo para los países. Por su parte, las directrices de salvaguardia están definidas para establecer normas y procedimientos cuyo propósito es asegurar la calidad y la sostenibilidad ambiental de las operaciones.

A. Transversalidad del medio ambiente (Mainstreaming)

El Banco abordará los temas ambientales como elementos integrales y transversales del desarrollo económico y social. El concepto de transversalidad del medio ambiente, tal y como se emplea en esta Política, implica abordar los temas ambientales de manera estratégica como una dimensión internalizada en los diversos sectores que hacen parte del desarrollo. El principal objetivo de la transversalidad ambiental es fortalecer el enfoque de país al abordar estratégicamente los desafíos y oportunidades ambientales en el contexto de las prioridades de desarrollo de un país.

Las siguientes Directrices de Política referentes a la transversalidad del tema ambiental están definidas en relación con las estrategias y procesos de programación de país del BID, con el diseño y la ejecución de las operaciones y con aspectos de la responsabilidad social.

A.1 Transversalidad ambiental en la programación y estrategias de país

Como parte del proceso de programación, el BID emprenderá un trabajo analítico a nivel de país encaminado a identificar los principales riesgos y oportunidades ambientales asociados con áreas claves del desarrollo socio-económico, para evaluar el estado de las condiciones que favorezcan la gestión ambiental y a establecer un conjunto de acciones prioritarias estratégicas para el Banco, si las hubiere. En particular, este trabajo analítico se verá reflejado en el desarrollo de Documentos de Estrategia de País y contribuirá a orientar el proceso de programación. Los diagnósticos y estrategias de desarrollo del sector privado podrían contribuir y ser parte integral de esta fase programática y estratégica. Asimismo, el diálogo de carácter multisectorial con el gobierno, sector privado y otras partes relevantes debería ser parte integral del proceso.

A.2 Apoyo dirigido al financiamiento de operaciones de gestión ambiental y de manejo de recursos naturales

El Banco apoyará proactivamente a países miembros y clientes, a identificar y financiar operaciones diseñadas para: i) mejorar la gobernabilidad, el desarrollo de políticas y la formación de capacidades institucionales de carácter ambiental; (ii) revertir el deterioro ambiental; y (iii) promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y sus servicios ecológicos. Dichas operaciones podrán incluir, sin que la siguiente enumeración sea restrictiva, actividades que: mejoren la legislación y las normativas ambientales, fortalezcan las instituciones, promuevan el entrenamiento y la educación ambiental y la gobernabilidad en todos los niveles.

A.3 Transversalidad ambiental en diferentes sectores

El Banco, según solicitud de los países miembros prestatarios, financiará componentes o actividades ambientales y de recursos naturales en diferentes sectores a través de préstamos y asistencia técnica, más allá de las acciones requeridas de mitigación ambiental; esto con el fin de aumentar el valor agregado y la sostenibilidad de largo plazo. El Banco buscará mejorar la sostenibilidad ambiental en el contexto de operaciones y actividades públicas y privadas pertinentes en sectores como agricultura, turismo, desarrollo social, desarrollo urbano, transporte e infraestructura vial, energía y otros. Para ello, se discutirá y acordará con los prestatarios opciones innovadoras de asistencia técnica y financiación, según se requiera. Allí donde se incluyan tales componentes o actividades de mejora ambiental, será necesario incorporar en el diseño de la operación los indicadores pertinentes para medir la contribución del proyecto a los resultados de sostenibilidad ambiental esperados.

A.4 Apoyo a iniciativas regionales y convenios internacionales

El Banco apoyará iniciativas regionales y transfronterizas de gestión ambiental y de recursos naturales, incluidas las referentes a bienes y servicios ambientales regionales y globales de carácter público. Asimismo, el Banco ayudará a los países prestatarios, cumplir sus obligaciones adquiridas bajo convenios ambientales internacionales. El Banco podrá apoyar inversiones para manejar cuencas hidrográficas, corredores biológicos y áreas protegidas regionales o transfronterizas, y recursos marinos y costeros compartidos, entre otros; requisitos de evaluación y notificación como por ejemplo los definidos en el Protocolo de Kyoto; y cumplimiento de compromisos adquiridos en virtud de acuerdos regionales para fortalecer la protección ambiental.

A.5 Seguimiento de indicadores de sostenibilidad ambiental

Las Estrategias de País u otros documentos de programación relevantes incorporarán, según se requiera, los indicadores pertinentes para hacer un seguimiento de la efectividad del Banco en el cumplimiento de metas ambientales, así como del desempeño ambiental general en el ámbito nacional. En el contexto del análisis ambiental de país, se recolectará información ambiental relevante sobre indicadores seleccionados de tendencias reflejados en documentos de programación y/o estrategias de país subsiguientes, cuando así se requiera.

A.6 Evaluación temprana de riesgos y oportunidades

El Banco procurará identificar tempranamente en sus documentos operacionales de programación, incluidas en la Estrategias de País, aquellos programas/proyectos o sectores potencialmente sensibles para posible financiamiento del Banco, esto con el fin de planificar posibles lineamientos de acción para el manejo de riesgos. El BID tendrá en cuenta el análisis ambiental de país descrito en el numeral A1 u otros diagnósticos derivados de procesos de revisión ambiental realizados en la etapa de identificación de proyectos, para establecer anticipadamente riesgos y oportunidades ambientales.

A.7 Responsabilidad ambiental corporativa

Con respecto a sus propias actividades administrativas e instalaciones en la sede y en sus oficinas de país, el Banco promoverá acciones de responsabilidad ambiental corporativa, como por ejemplo mejorar la eficiencia en el uso del agua y la energía; mejorar las prácticas encaminadas a reducir, reutilizar y reciclar desperdicios y materiales; minimizar el consumo y las emisiones de sustancias peligrosas y brindar un entorno laboral seguro y saludable. Siempre que sea posible se utilizarán estándares comunes en materia de intensidad y eficiencia de los recursos como los que están siendo desarrollados a través de la Iniciativa Mundial de Notificación.

B. Protección del medio ambiente: Políticas y Directrices de Salvaguardias Ambientales

Las salvaguardias rigen para todo el ciclo de proyecto, con el propósito de asegurar la viabilidad ambiental de las operaciones financiadas por el Banco. De acuerdo a las prácticas de desarrollo sostenible, el Banco adopta de manera general un enfoque preventivo frente a los impactos ambientales. Cuando éstos sean inevitables, las operaciones financiadas por el Banco requerirán medidas de mitigación. Para aquellos impactos que no puedan mitigarse completamente, será necesario implementar mecanismos de reposición o compensación. El Banco trabaja con los prestatarios para apoyar con efectividad la gestión de riesgos ambientales y ayudar a fortalecer capacidades, según se acuerde. En aquellas instancias en que el BID considere que los riesgos ambientales son significativos, apoyará la inversión solamente cuando se haya acordado un plan de mitigación de riesgos.

B.1 Políticas del Banco

El Banco financiará únicamente operaciones y actividades que cumplan con las directrices de esta Política, y que sean consistentes con otras Políticas del BID.

B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales

El Banco requerirá además que el prestatario garantice que la operación en cuestión se diseñe y se lleve a cabo en cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país en el que se está desarrollando la operación, incluidas las obligaciones ambientales establecidas bajo los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM). En acuerdo con el prestatario, el Banco definirá medidas apropiadas para cumplir con las directrices B1 y B2.

B.3 Pre-evaluación y Clasificación

Todas las operaciones financiadas por el Banco serán pre-evaluadas y clasificadas de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales. La pre-evaluación se realizará en los comienzos del proceso de preparación, y considerará los impactos potenciales ambientales negativos, sean éstos directos o indirectos, regionales o de naturaleza acumulativa, incluyendo los impactos sociales y culturales ambientalmente relacionados tanto de la operación misma como de sus instalaciones asociadas, si fuera pertinente. Se aplicará la clasificación detallada a continuación:

- Cualquier operación que tenga el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tenga implicaciones profundas que afecten los recursos naturales serán clasificadas en la **“Categoría A”**. Estas operaciones requerirán una evaluación ambiental (EA), específicamente una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) cuando se trate de proyectos de inversión, u otros estudios ambientales como Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) para aquellos programas u operaciones financieras que involucren planes y políticas.
- Aquellas operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas serán clasificadas en la **“Categoría B”**. Estas operaciones normalmente requerirán un análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Aquellas operaciones que no causen impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o cuyos impactos sean mínimos, se clasificarán en la **“Categoría C”**. Estas operaciones no requieren un análisis ambiental o social más allá de lo que implique su preselección y delimitación para determinar su clasificación.

B.4 Otros factores de riesgo

Además de los riesgos que representan los impactos ambientales, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. Entre los factores de riesgo figuran elementos como la capacidad de gestión de las agencias ejecutoras/patrocinadores o de terceros, riesgos derivados del sector, riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas, y la vulnerabilidad ante desastres naturales. Dependiendo de la naturaleza y gravedad de los riesgos, el Banco diseñará, junto con la agencia ejecutora/patrocinador o terceros, las medidas apropiadas para manejar tales riesgos.

B.5 Requisitos de evaluación ambiental

La preparación de las Evaluaciones Ambientales (EA), sus planes de gestión asociados y su implementación son responsabilidad del prestatario. El Banco exigirá el cumplimiento de estándares específicos para la realización de EIA, EAE, PGAS y análisis ambientales, tal y como se definen en esta Política y como aparecen detallados en los Lineamientos de Implementación. La agencia ejecutora

o patrocinador deberán someter todos los productos a revisión del Banco. La aprobación de la operación por parte del Banco considerará la calidad del proceso y la documentación de EA.

B.6 Consultas

Como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones clasificadas bajo las Categorías “A” y “B” requerirán consultas con las partes afectadas y se considerarán sus puntos de vista. También se podrá llevar a cabo consultas con otras partes interesadas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Las operaciones de Categoría “A” deberán ser consultadas por lo menos dos veces durante la preparación del proyecto, durante la fase de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental, y durante la revisión de los informes de evaluación. Para las operaciones de Categoría “B” se deberán realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS, según se acuerde con el prestatario.

Para propósitos de la consulta se deberá suministrar la información en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, y se formen una opinión y hagan comentarios sobre el curso de acción propuesto. Las EIA u otros análisis relevantes se darán a conocer al público aplicando la Política de Disponibilidad de Información (OP-102).

B.7 Supervisión y cumplimiento

El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardia estipulados en el acuerdo de préstamo y en los reglamentos de crédito u operacionales del proyecto por parte de la agencia ejecutora/patrocinador. Los requisitos de salvaguardias, como es el caso de un PGAS, deberán ser incorporados a los documentos contractuales del proyecto, sus reglamentos de crédito u operacionales o a las bases de licitación del proyecto, según corresponda, a través de lo cual se establecerán los hitos, cronogramas, y las correspondientes asignaciones presupuestarias que corresponda, de manera de implementar y supervisar el plan durante el curso del proyecto. Los indicadores de salvaguardia que corresponda deberán definirse en el marco lógico y vigilado a través de los informes de supervisión y de finalización del proyecto.

B.8 Impactos transfronterizos

En el proceso de evaluación ambiental se identificarán y abordarán, desde el principio del ciclo de proyecto, los temas transfronterizos asociados con la operación. El proceso de evaluación ambiental para operaciones que conlleven impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados de carácter transfronterizo, como por ejemplo aquellas operaciones que afecten el uso que otro país haga de vías fluviales internacionales, cuencas, recursos marinos y costeros, corredores biológicos, acuíferos y cuencas atmosféricas regionales, deberán abordar los siguientes temas: (i) notificación al país o países afectados de los impactos transfronterizos críticos; (ii) implementación de un marco apropiado de consulta con las partes afectadas; y (iii) medidas apropiadas de mitigación y/o supervisión, a satisfacción del Banco.

B.9 Hábitats naturales y sitios culturales

El Banco no apoyará operaciones y actividades que en su opinión conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos o que dañen sitios de importancia cultural crítica. Siempre que sea posible, las operaciones y actividades financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, se ubicarán en tierras y sitios previamente intervenidos. El Banco no respaldará operaciones que involucren una conversión significativa o la degradación de hábitats naturales, a menos que: (i) no

existan alternativas viables que el Banco considere aceptables; (ii) se hayan hecho análisis muy completos que demuestren que los beneficios totales derivados de la operación superan ampliamente sus costos ambientales, y (iii) se incorporen medidas de mitigación y compensación que el Banco considere aceptables –incluyendo, aquellas encaminadas a minimizar la pérdida de hábitat y a establecer y mantener un área protegida ecológicamente similar– y que estén adecuadamente financiadas, implementadas y supervisadas.

B.10 Materiales Peligrosos

Las operaciones financiadas por el BID deberán evitar los impactos adversos al medio ambiente, a la salud y a la seguridad humana derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos, entre ellos sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas y contaminantes orgánicos persistentes (COP). La producción, adquisición, uso y disposición final de sustancias y materiales peligrosos deberá ser evitada cuando sea posible, y en otros casos minimizados.

El BID promueve y fomenta las prácticas de manejo integrado de plagas (MIP) y de manejo integrado de vectores (MIV) para reducir la dependencia de plaguicidas químicos sintéticos. Se deberá evitar el uso de plaguicidas dañinos. Cuando sea necesario utilizar agroquímicos, las operaciones deberán emplear preferiblemente aquellos que tengan los efectos menos adversos en la salud humana, en especies no destinatarias y en el medio ambiente.

B.11 Prevención y reducción de la contaminación

Las operaciones financiadas por el Banco incluirán, según corresponda, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades. Entre algunos aspectos se menciona los siguientes:

- El Banco requerirá que sus clientes cumplan con los estándares de emisiones y vertimientos de fuentes específicas reconocidos por los bancos multilaterales.
- Como parte de las medidas de mitigación acordadas, el Banco podrá requerir que el prestatario adopte procesos de producción más limpia, eficiencia energética o energía renovable, cuando éstos sean factibles y costo efectivos.
- El BID promueve la reducción y control de emisiones de gases efecto invernadero (GHG) de modo que se ajusten a la naturaleza y escala de las operaciones. Para aquellas que produzcan emisiones significativas, se cuantificarán anualmente las emisiones de acuerdo con las metodologías del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) u otros métodos internacionalmente aceptados.

B.12 Proyectos en construcción

El Banco financiará operaciones que ya estén en construcción sólo si el prestatario puede demostrar que estas operaciones cumplen con todas las provisiones relevantes de esta Política. Si, como parte del análisis/revisión ambiental de una operación propuesta que esté en construcción, se identifica un incumplimiento de las Directrices de salvaguardias relevantes establecidas en esta Política, se deberá presentar al Banco un plan de acción, antes de que el Directorio apruebe la operación. El plan de acción deberá definir acciones y un cronograma para resolver oportunamente el no cumplimiento, e incluir el financiamiento para su implementación.

B.13 Préstamos de política e instrumentos flexibles de préstamo

Tomando en cuenta que el Banco puede financiar préstamos con instrumentos que difieren de préstamos de inversión tradicional, para los cuales la clasificación de impactos ex-ante no sea factible, estos instrumentos de préstamo pueden requerir herramientas alternativas de evaluación y gestión ambiental para determinar el nivel de riesgo asociados a las salvaguardias y los requisitos operativos, según se describen en los lineamientos de implementación de esta política.

B.14 Préstamos multi-fase o repetidos

Todo caso que involucre problemas ambientales significativos resultantes de etapas previas de operaciones de varias fases o de una operación financiada por el Banco, la agencia ejecutora/prestataria, deberá emprender acciones apropiadas para remediar dichos problemas o convenir con el Banco respecto a las acciones bajo responsabilidad de la agencia antes que el Banco tome su decisión referente a la fase o préstamo subsiguiente. Si la naturaleza de la operación así lo justifica, es posible que se requiera una auditoría ambiental.

B.15 Operaciones de co-financiamiento

En operaciones de co-financiamiento, el Banco deberá colaborar con los prestatarios y agencias financiadoras participantes para que se adopte un único proceso de EA, así como requisitos unificados de documentación, consulta y disponibilidad de información congruentes con esta política.

B.16 Sistemas nacionales

En operaciones individuales, el Banco considerará la utilización de los sistemas de salvaguardias existentes en el país prestatario para identificar y manejar impactos ambientales y sociales. Esto regirá cuando el Banco haya determinado que los sistemas del país prestatario sean equivalentes o superiores a los requerimientos del Banco. Esta equivalencia será analizada de acuerdo con cada una de las salvaguardias pertinentes a la operación seleccionada. El Banco será responsable de determinar tal equivalencia y su aceptabilidad, y supervisar el cumplimiento de la Política.

B.17 Adquisiciones

En acuerdo con el prestatario, y con el fin de asegurar que haya un proceso ambientalmente responsable de adquisiciones, las disposiciones aceptables de salvaguardia para la adquisición de bienes y servicios relacionados con proyectos financiados por el BID podrán ser incorporadas en los documentos de préstamo específicos del proyecto, así como en sus normas operativas y en los pliegos de licitación, según sea el caso. El Banco fomentará enfoques que contribuyan a que los bienes y servicios adquiridos por la institución se produzcan de manera ambiental y socialmente sostenible en lo que se refiere al uso de recursos, entorno laboral y relaciones comunitarias.

3. POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (OP-710)

3.1 Alcance

Esta Política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causados por un proyecto del Banco. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco, tanto del sector público como

privado, en las cuales el proyecto esté encausado directamente o sea administrado por intermediarios. Excluye los planes de colonización, asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales.

3.2 Objetivos

El objetivo de la Política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas en forma equitativa, y cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

3.3 Directrices de Política

Para lograr los objetivos globales de esta Política, las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales:

- a. Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario.
- b. Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que los afectados serán indemnizados y rehabilitados de manera equitativa y adecuada.

En relación al primer principio, Se deberá realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, eliminando a la vez, o disminuyendo al mínimo, la necesidad de reasentamiento involuntario. Al examinar las ventajas y desventajas de las alternativas, es importante que se cuente con un cálculo razonable del número de personas que probablemente se verán afectadas y con una estimación de los costos del reasentamiento. Se deberá prestar especial atención a los aspectos socioculturales, tales como la trascendencia cultural o religiosa de la tierra, la vulnerabilidad de la población afectada o la disponibilidad de sustitución en especie de los activos, particularmente cuando tengan consecuencias intangibles importantes. Cuando un número considerable de personas o una proporción significativa de la comunidad afectada tendrían que ser reasentados y/o los impactos afecten bienes y valores que son difíciles de cuantificar y compensar, después de haber explorado las otras posibles opciones, se debe considerar seriamente la alternativa de no seguir adelante con el proyecto.

En relación al segundo principio, la indemnización y la rehabilitación son consideradas equitativas y adecuadas cuando aseguren que, en el plazo más breve posible, las poblaciones reasentadas y las receptoras: a) lograrán unos estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían anteriormente; b) recobrarán todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias; c) experimentarán un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y d) dispondrán de oportunidades para el desarrollo social y económico.

3.4 Consideraciones Especiales

Existen ciertas características de contexto que afectarán a la preparación de los componentes de reasentamiento de una operación del Banco, a saber:

- a. **Magnitud.** Cuando el número de personas que haya que reasentar sea pequeño (determinación que depende del marco de referencia concreto y del grado de desmantelamiento que represente para la

comunidad), el grupo afectado no sea vulnerable y la titulación de los activos afectados sea clara, o el entorno institucional y el mercado ofrezcan oportunidades razonables para la sustitución de los activos o ingresos, y los factores intangibles no sean importantes, puede ser innecesaria la preparación de un plan de reasentamiento. En esos casos, se podrá tratar la reubicación por medio de disposiciones contractuales acordadas mutuamente antes de que avance el proyecto.

- b. La reubicación como objetivo del proyecto.** Cuando el objetivo principal de una operación consista en trasladar a las personas de áreas que no son adecuadas para el asentamiento humano, o cuando se trate de proyectos de mejoramiento urbano para ofrecer la infraestructura básica o resolver problemas de tenencia de la tierra, el principio rector consistirá en perturbar al mínimo a la población afectada. En el diseño y ejecución del plan de reasentamiento, se tomarán en cuenta los puntos de vista de la población afectada y, cuando sea posible, se establecerán procedimientos voluntarios para determinar qué hogares habrán de ser reubicados.

El plan asegurará también que las personas desplazadas tengan acceso a oportunidades de empleo y servicios urbanos equivalentes o mejores.

- c. Análisis del riesgo de empobrecimiento.** Cuando la información de base indique que un número importante de las personas que se reasentarán pertenecen a grupos marginales o de bajos ingresos, se prestará especial consideración al riesgo de empobrecimiento que enfrentarán como consecuencia del reasentamiento debido a:

- la pérdida de vivienda, tierras, acceso a propiedad común u otros derechos a bienes raíces, debido a la falta de titulación transparente, presiones económicas u otros factores;
- la pérdida de empleo;
- la pérdida de acceso a los medios de producción;
- la inseguridad alimentaria y el aumento de la morbilidad y mortalidad;
- la desarticulación de las redes sociales; y
- la pérdida del acceso a la educación.

Se llevará a cabo tan pronto como sea posible, un análisis detallado que abarque consideraciones de género, étnicas, ingreso y otros factores socioeconómicos, a fin de determinar los riesgos y elaborar medidas preventivas para reducirlos al mínimo. En esas circunstancias, se ofrecerá como opción la indemnización en efectivo, sólo si las condiciones económicas y sociales de la población afectada, el entorno institucional y del mercado de vivienda, o los servicios complementarios incluidos en el plan de reasentamiento permitan que su inversión asegure el restablecimiento del nivel de vida de la población afectada.

- e. Préstamos globales y sectoriales.** En ciertos tipos de operaciones del Banco, donde las inversiones de infraestructura no están específicamente identificadas antes de la aprobación del proyecto, no es posible incluir la preparación de planes de reasentamiento en la preparación del proyecto mismo. Sin embargo, es necesario incluir en este tipo de operaciones, medidas diseñadas para asegurar que cualquier reasentamiento que se requiera posteriormente sea llevado a cabo de acuerdo a los lineamientos y políticas del Banco como sigue:

- i. Préstamos globales.** Cuando una operación global (como crédito global, obras múltiples, por etapas, fondos de inversión social, desarrollo municipal) proporciona financiación a través de agencias intermediarias para subproyectos que no son identificados *ex-ante*, no es posible preparar planes de reasentamiento con antelación. Se identificarán los posibles efectos en materia de reasentamiento, mediante el análisis de una muestra de proyectos y de

consideraciones generales sobre los tipos de proyecto que se prevé financiar, y se los tratará conforme a los lineamientos de reasentamiento involuntario. Cuando se identifique que el proyecto podrá tener un impacto de reasentamiento, se realizará un análisis del marco jurídico e institucional local para identificar y elaborar mecanismos de ejecución adecuados. El reglamento operativo incluirá procedimientos para identificar aquellos proyectos que puedan conllevar reasentamiento y para aplicar los requerimientos que cumplen con las políticas y lineamientos del Banco en materia de reasentamiento involuntario.

- ii. Préstamos sectoriales.** Algunos préstamos sectoriales son diseñados para promover el crecimiento e inversión en sectores que requieren la construcción de infraestructura que probablemente dará lugar a reasentamiento involuntario (tales como transporte, generación de electricidad, agua y saneamiento y otros). En los casos identificados arriba en los que los préstamos sectoriales incluyan iniciativas para fortalecer la capacidad institucional y reformar el marco regulador, se promoverán disposiciones acertadas para el uso de prácticas adecuadas de reasentamiento.

- f. Reasentamiento temporal.** Cuando un proyecto requiera la reubicación temporal de personas, las actividades de reasentamiento estarán sujetas a consideraciones y criterios que sean congruentes con esta política y, a la vez, se tomará en cuenta la naturaleza temporal del desplazamiento. El objetivo continúa siendo reducir al mínimo la perturbación de la población afectada. Se dedicará especial atención a evitar los impactos negativos e irreversibles (tales como la pérdida permanente de empleo), a la prestación de servicios temporales adecuados y, cuando sea apropiado, a la indemnización por dificultades causadas por la transición.

Anexo 3: Políticas Ambientales y Socioculturales del BM

1. Política de Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01)

Exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento del BM se sometan a una Evaluación Ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones.

La EA es un proceso cuya extensión, profundidad y tipo de análisis dependen de la naturaleza, la escala y el posible impacto ambiental del proyecto. En la EA se evalúan los posibles riesgos y repercusiones ambientales de un proyecto en su zona de influencia; se examinan alternativas para el proyecto; se identifican formas de mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución de los proyectos mediante la prevención, reducción al mínimo, mitigación o compensación de las repercusiones ambientales adversas y potenciar los impactos positivos, y se incluye el proceso de mitigación y gestión de las repercusiones ambientales adversas durante la ejecución del proyecto. Siempre que sea factible, el Banco favorece las medidas preventivas en vez de las medidas de mitigación o compensación.

La EA del Banco determina si un proyecto específico activará la aplicación de otras políticas de salvaguarda, además, el proyecto se clasifica en una de cuatro categorías (A, B, C, y FI) según tipo, ubicación, sensibilidad y escala del proyecto, así como la naturaleza y la magnitud de su potencial impacto sobre el medioambiente.

2. Política de Control de Plagas (OP/BP 4.09)

Salvaguarda dirigida a ayudar a los prestatarios a controlar las plagas que afectan a la agricultura o a la salud pública, el Banco Mundial apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológico o ambiental y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. En los proyectos financiados por el Banco, el prestatario aborda los problemas relacionados con el control de las plagas en el contexto de la evaluación ambiental del proyecto.

Al llevar a cabo la evaluación inicial de un proyecto que implicará el control de plagas, el BM estima la capacidad del marco regulador y de las instituciones del país para promover y apoyar un control de plagas seguro, eficaz y ecológicamente racional. Según sea necesario, el Banco y el prestatario incorporan en el proyecto componentes para fortalecer dicha capacidad.

3. Política de Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10)

Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible, asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada. El Banco sólo otorga financiamiento para el proyecto cuando las consultas previas, libres e informadas dan lugar a un amplio apoyo al mismo por parte de la comunidad indígena afectadas. En los proyectos financiados por el Banco se incluyen medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o

b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Asimismo, se deben diseñar también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista inter-generacional y de género.

La política sobre Pueblos Indígenas reconoce las particulares circunstancias que exponen a los Pueblos Indígenas a distintos tipos de riesgos e impactos que surgen de los proyectos de desarrollo. Como grupos sociales con identidades que con frecuencia son distintas de los grupos dominantes en sus sociedades nacionales, los Pueblos Indígenas se encuentran a menudo entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Por ende, su situación económica y social con frecuencia limita su capacidad de participar y beneficiarse del desarrollo. A la vez, la política, reconoce que los Pueblos Indígenas¹ juegan un papel esencial en el desarrollo sostenible y enfatiza la necesidad de que la conservación se combine con la necesidad de beneficiar a los Pueblos Indígenas con el fin de asegurar una gestión sostenible de ecosistemas a largo plazo.

En el caso de la República Dominicana, esta Política no se aplica.

4. Política de Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12)

Si no se planifican y desarrollan cuidadosamente las medidas apropiadas, el reasentamiento involuntario puede causar privaciones graves y prolongadas a las poblaciones, empobrecimiento y daño al medio ambiente. Por tales razones, los objetivos generales de la política del Banco sobre reasentamiento involuntario son:

- a) En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto².
- b) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan recibir los beneficios del mismo. Es preciso consultar ampliamente a las personas desplazadas³ y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento.
- c) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos restablecerlos, en términos reales, a los niveles que tenían con anterioridad al desplazamiento o con anterioridad al comienzo de la ejecución del proyecto, si éstos eran más altos⁴.

Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos⁵ resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco⁶ y causados por:

- a) la privación involuntaria⁷ de tierras⁸, que a su vez, origina:

¹ OP 4.10 utiliza el término Pueblos Indígenas para referirse a un grupo cultural y social particular y vulnerable que posee las siguientes características en diversos grados: (i) auto identificación como miembros de un grupo cultural indígena particular y reconocimiento de esta identidad por parte de otros; (ii) vinculación colectiva con hábitats geográficamente particulares o territorios ancestrales en el área del proyecto y con los recursos naturales en estos hábitats y territorios; (iii) instituciones culturales, sociales, económicas o políticas habituales que estén separadas de aquellas de las sociedad y cultura dominantes; y (iv) una lengua indígena, que frecuentemente es diferente del idioma oficial del país o región.

- El desplazamiento o la pérdida de vivienda;
 - La pérdida de los bienes o al acceso a los bienes, o
 - La pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, o
- b) la restricción involuntaria del acceso⁹ a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

Esta política es aplicable a todos los componentes del proyecto que originen reasentamiento involuntario, independientemente de la fuente de financiamiento. Asimismo, es aplicable a las demás actividades que originen reasentamiento involuntario y que, a juicio del Banco: a) tengan una relación directa y considerable con el proyecto financiado por el Banco; b) sean necesarias para lograr los objetivos enunciados en los documentos del proyecto, y c) se lleven a cabo, o esté previsto llevarlas a cabo, simultáneamente con el proyecto.

5. Política de Bosques (OP/BP 4.36)

Establece que la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales y sus recursos asociados son elementos esenciales para el alivio duradero de la pobreza y el desarrollo sostenible, tanto en países con abundantes bosques como en aquellos en que se han agotado o son naturalmente limitados. La finalidad de la presente política es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global.

En los casos en que es preciso proceder a la restauración y plantación para alcanzar estos objetivos, el BM ayuda a los prestatarios en actividades de restauración forestal, que contribuyan a mantener o fomentar la funcionalidad de los ecosistemas. Asimismo, el Banco proporciona asistencia a los prestatarios en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones, ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente viables, para ayudar a atender la demanda creciente de bienes y servicios forestales.

Anexo 4: Acuerdos Ambientales Multilaterales

AAM RELATIVOS A DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y HÁBITATS NATURALES

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992): Garantiza la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Asimismo, promueve el reparto justo y equitativo en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
<http://www.biodiv.org/welcome.aspx>

La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (Washington 1973) establece un listado de especies amenazadas cuyo comercio internacional se encuentra ya sea prohibido o sujeto a sistemas de permisos que tienen por objeto evitar el comercio ilegal y la sobreexplotación. Para estos fines, establece un sistema de permisos de importación/exportación emitidos por una autoridad administrativa que depende de una autoridad científica. <http://www.cites.org/eng/disc/text.shtml>

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Bonn 1979) obliga a las partes a proteger especies migratorias en peligro de extinción y a intentar formalizar acuerdos internacionales para la conservación de especies que aún no se encuentran amenazadas.
<http://www.cms.int/>

La Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar 1971) tiene por objeto impedir ahora y en el futuro las progresivas intrusiones y la pérdida de humedales, reconociendo las funciones ecológicas de los humedales y su valor económico, cultural, científico y recreativo; y coordinar los esfuerzos internacionales a este respecto.
<http://sedac.ciesin.org/entri/texts/ramsar.wetlands.waterfowl.habitat.1971.html>

AAM RELATIVOS AL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

El Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Nueva York, 1992) pretende lograr estabilizar las concentraciones de gases con efecto de invernadero en la atmósfera en un nivel que evite la interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático. Este convenio tiene por objeto alcanzar su meta dentro de un plazo suficiente que permita a los ecosistemas adaptarse en forma natural al cambio climático, garantizar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico continúe de forma sostenible.
<http://unfccc.int/2860.php>

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar “UNCLOS” (Montego Bay, 1982) opera como un acuerdo general cuyo objetivo es establecer un ordenamiento legal amplio que facilite la comunicación internacional y promueva el uso pacífico de los océanos, la utilización racional y la conservación de los recursos marinos y la protección del entorno marino. Asimismo, esta convención busca establecer principios básicos y normas de protección ambiental sobre la cooperación, supervisión y evaluación ambiental.
<http://www.un.org/Depts/los/index.htm>

La Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) es un tratado global tendiente a proteger la salud humana y el medio ambiente frente a contaminantes orgánicos

persistentes. Los COP son compuestos químicos que permanecen intactos en el medio ambiente por largos periodos, se distribuyen en vastas regiones geográficas, se acumulan en el tejido graso de los organismos vivos y son tóxicos para los seres humanos y vida silvestre. Los COP circulan por todo el mundo y pueden provocar daño dondequiera que viajen. En observancia a las disposiciones de la Convención de Estocolmo, los gobiernos adoptaran medidas destinadas a eliminar o reducir la liberación de COP en el medio ambiente. <http://www.pops.int/>

El Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación Originada por Buques, 1973, tal como ha sido modificado por el Protocolo de 1978 que hace referencia al mismo (MARPOL 73/78) se limita a la contaminación generada por embarcaciones. El objeto de esta convención es prevenir, minimizar y controlar la contaminación marina originada por buques. Al financiar proyectos relativos a puertos y muelles, la evaluación ambiental debe considerar los problemas existentes o potenciales de contaminación resultantes del tráfico de embarcaciones.
http://www.imo.org/Conventions/contents.asp?doc_id=678&topic_id=258

El Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono, incluido el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Viena, 1985) busca controlar actividades humanas que se considera tienen impactos adversos en la capa de ozono. Este convenio está respaldado por el Protocolo de Montreal que a su vez se encuentra complementado por dos enmiendas (Londres y Copenhague) que compromete a las partes a adoptar medidas más estrictas para reducir y eliminar las emisiones de sustancias que se considera agotan la capa de ozono.
<http://www.unep.org/ozone/viennaconvention2002.pdf> y <http://www.unep.org/ozone/Montreal-Protocol/Montreal-Protocol2000.shtml>

El Protocolo de Kyoto al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Nueva York, 1992) busca estabilizar las concentraciones de gases con efecto de invernadero en la atmósfera en un nivel que evite la interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático. Dicho nivel debería poder alcanzarse dentro de un plazo suficiente que permita a los ecosistemas adaptarse en forma natural al cambio climático, garantizar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico continúe de forma sostenible.
<http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpeng.html>

El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación tiene por propósito controlar y reducir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos; reducir al mínimo la generación de residuos peligrosos, garantizar su manejo ambientalmente adecuado, incluidas las operaciones de disposición y recuperación tan cerca como sea posible de la fuente de generación, y ayudar a los países en vías de desarrollo a lograr un manejo ambientalmente adecuado de los desechos peligrosos y de otro tipo que ellos generan.
<http://www.basel.int/text/con-e.htm>

Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (1998). El Convenio de Rotterdam facilita el seguimiento y control del comercio internacional de compuestos químicos peligrosos. No constituye una recomendación de prohibir este comercio mundial, ni el uso de productos químicos específicos; es más bien un instrumento que otorga a las Partes importadoras la facultad de tomar decisiones bien fundamentadas sobre qué compuestos químicos desean recibir, y excluir los que no puedan controlar en forma segura. Si se efectúa el intercambio comercial, los requisitos de etiquetado e información sobre posibles efectos para la salud y el medio ambiente promoverán el uso inofensivo de estos productos químicos.
<http://www.pic.int/es/ViewPage.asp?id=275>.

OTROS AAM PERTINENTES

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, 1972) reconoce la obligación de todos los Estados de proteger los lugares de valor universal cultural y natural excepcional y la obligación de la comunidad internacional de ayudar en el mantenimiento de estos recursos. Un Comité de Patrimonio Mundial constituido por representantes de los 111 estados miembros determina y publica los lugares de valor cultural y natural excepcional en la Lista del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/world_he.htm)

Anexo 5: Lista de Proyectos de Infraestructura Vial por Categoría (MIMARENA)

LISTA POR CATEGORÍA DE PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (1 de 6)	CATEGORÍA			
	A	B	C	D
COMUNICACIONES				
Aeropuertos	■			
Astilleros y desguasaderos	■			
Heliportos			■	
Mantenimiento de caminos vecinales, senderos carreteros, carreteras y autopistas, incluyendo limpieza y rehabilitación de drenajes				■
Construcción de tramos de camino de acceso en llanura hasta 700 mt de largo				■
Rehabilitación de caminos vecinales y senderos carreteros en zonas de baja fragilidad			■	
Rehabilitación de caminos vecinales y senderos carreteros en zonas de alta fragilidad			■	
Construcción de caminos vecinales y senderos carreteros		■		
Senderos no-carreteros fuera de áreas protegidas				■
Dragados para navegación interior		■		
Construcción y ampliación de carreteras y autopistas	■			
Parqueos (con excavaciones no mayores de 1,000 m ³)				■
Puertos, Marinas y Muelles	■			
Rehabilitación de carreteras y autopistas		■		
Terminales de autobús, ferrocarril o tranvía		■		
Terminales Marítimas	■			
Vías férreas	■			

Fuente: MIMARENA

Anexo 6: TdR para estudios requeridos por las Políticas y Salvaguardias del BID

6-a) Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico

1. Antecedentes

2. Objetivo de la Consultoría

El objeto de la presente consultoría es:

- Con firmar si alguna de las obras que forman parte de un proyecto, potencialmente afectarán sitios culturales o históricos;
- Establecer en conformidad con la respectiva legislación nacional y las directrices del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los protocolos y procedimientos para “hallazgos fortuitos” con el fin de asegurar un adecuado manejo socio-ambiental; y obtener los respectivos permisos ante las autoridades competentes; y
- Diseñar un programa o plan de divulgación preventiva sobre la presencia en el lugar de bienes culturales irreproducibles.

3. Alcances de la Consultoría

El consultor responsable de la elaboración del Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico, debe elaborar un mapa, o en su defecto un listado de los sitios donde se localizan los bienes culturales muebles e inmuebles dentro del territorio nacional, y las restricciones y prohibiciones que les rigen con el fin de proponer los procedimientos y precauciones a seguir.

4. Contenidos del Plan

El Plan de divulgación preventiva para la protección del patrimonio cultural e histórico contendrá:

- a. **Información General.** Información general acerca de la localización de los bienes culturales muebles e inmuebles, en el territorio nacional;
- b. **Análisis de Impacto.** Se deberá analizar de los potenciales impactos negativos, directos e indirectos, con el fin de asegurar que los mismos no serán de carácter irreversibles;
- c. **Estudio de Alternativas.** En el caso de que la ejecución de las obras ocasione impactos irreversibles, se deberá estudiar alternativas para evitar dicho impacto negativo;
- d. **Plan de Manejo.** En el caso de ser viable la ejecución de las obras, se deberá proponer acciones y protocolos claramente definidos para asegurar un adecuado manejo de esta temática durante la ejecución de las obras. Este Plan deberá contener el presupuesto adicional requerido para la implementación de las medidas propuestas y establecer claramente los responsables para su ejecución e implementación;
- e. **Programa de Divulgación Preventiva.** Consiste en proponer un programa de divulgación a los trabajadores vinculados directamente ó a través de terceros de la importancia del patrimonio histórico o físico del País. Para ello se sugiere proponer: i) Programa de inducción a los trabajadores

y contratistas, y ii) Cartilla que deberán conocer a todos los que tienen vínculos laborales directos o indirectos con la obra.

- f. **Manual de Procedimientos.** El Manual de Procedimientos contendrá los procedimientos que deberán seguirse, en caso de encontrar material arqueológico dentro del perímetro de las obras, y procedimientos para el trámite del permiso de ejecución de obra, ante la respectiva autoridad nacional en la materia.

Cabe señalar que generalmente estos estudios podrán ser parte del respectivo Estudio de Impacto Ambiental, pero si el caso lo amerita podrá ser un estudio separado para concentrar el análisis en el tema si así se requiere.

5. Informes

El consultor deberá preparar un informe en borrador para enviarlo al DGAR y recibir comentarios y aprobación. El informe borrador deberá entregarse dentro del período de cuatro semanas después de otorgado el contrato.

Informe Final. Este informe solamente podrá ser preparado cuando el consultor reciba la aprobación del informe borrador. Deberá presentarse X ejemplares.

6. Tiempo estimado de la ejecución

Se ha estimado un tiempo de 30 días calendario para realizar el trabajo. Al final de este tiempo se entregará el Plan de Manejo y Divulgación Preventiva para la Protección del Patrimonio Cultural y Físico.

7. Recurso Humano Responsable

El consultor del Plan debe reunir las siguientes características:

- Profesional con estudios en antropología o arqueología
- Experiencia General de 10 años contados a partir de la fecha de graduación
- Experiencia específica de 5 años contados a partir de la fecha de graduación correspondiente al título profesional requerido, en trabajo de rescate arqueológico.
- Conocimiento de la riqueza y el patrimonio cultural en el país.
- De preferencia conocimiento de las Políticas y Salvaguardias del BID.

8. Costo de la Propuesta

El monto de la consultoría se ha estimado en US\$ _____.

6-b) Plan de Reasentamiento Involuntario

1. Antecedentes

2. Objetivo de la Consultoría

El objetivo de la consultoría es elaborar e implementar un Plan de Reasentamiento que garantice que en el caso de que se active la Salvaguardia sobre Reasentamiento Involuntario del BID, las unidades sociales desplazadas por alguno de los proyectos, sean debidamente compensadas y asistidas, por los efectos causados por el desplazamiento involuntario.

3. Alcance de la Consultoría

El Plan de Reasentamiento debe comprender medidas destinadas a asegurar que todas las unidades sociales afectadas por el desplazamiento:

- a) Sean informadas acerca de las opciones y derechos que les incumben en relación con el reasentamiento,
- b) Se les otorgue antes del desplazamiento una indemnización equivalente al costo total de la reposición de los bienes
- c) Diseñar e implementar medidas que garanticen que las personas desplazadas recibirán asistencia durante el traslado,
- d) Cuando fuere necesario, se estipularan medidas que aseguren que las personas desplazadas recibirán apoyo durante el período de restablecimiento

El Plan de Reasentamiento a que se refieren los presentes TDR, debe contener información de la población afectada, tasas y normas específicas de compensación aplicables, descripción de los sitios de reubicación y los programas propuestos para el mejoramiento o restablecimiento de los medios de subsistencia y los niveles de vida, cronograma y presupuesto de ejecución de las actividades de reasentamiento.

4. Contenidos del diseño del Plan de Reasentamiento

El responsable de la elaboración e implementación del Plan de Reasentamiento, deberá desarrollar las actividades que se describen a continuación:

Descripción del proyecto:

La descripción del proyecto debe contener la siguiente información::

- a) Descripción general del proyecto e identificación de la zona o lugar en que se encuentra localizado,
- b) Identificación de los posibles efectos o actividades del proyecto que dan origen al reasentamiento,
- c) Descripción de la zona donde se localiza el impacto del componente o actividades que ocasiona el impacto, y las alternativas estudiadas para evitar o reducir al mínimo el desplazamiento.

Resultados del diagnóstico:

Deben presentarse las conclusiones obtenidas luego de efectuar el análisis de la información:

- a) Estudios socioeconómicos,
- b) Censo de población afectada,

- c) Información topográfica de los predios,
- d) Estudios de títulos.

Identificación y análisis de resultados:

- a) Descripción de los grupos de población presentes en el lugar, sus sistemas de producción, estrategias de subsistencia, organización familiar, y niveles de vida
- b) Evaluación de la magnitud de las pérdidas previstas y los alcances del desplazamiento físico o económico
- c) Información sobre grupos o personas vulnerables y si fuere necesario, disposiciones especiales
- d) Análisis de los impactos, enfrentados a cada uno de los grupos de población por desplazar.

Tasas y Normas Específicas de Compensación:

Protocolos para valorar las pérdidas y descripción detallada de los tipos y niveles de compensación propuestos. También deberán describirse los procedimientos institucionales para la entrega de las compensaciones, la asistencia y el apoyo.

Propuesta de alternativas de solución:

De acuerdo con el tipo de impactos que enfrentarán los diferentes grupos de población por desplazar, deberán proponerse alternativas de solución, acordes a sus características.

Participación y consulta:

El Plan debe contener:

- a) Una descripción de la estrategia de consulta a las poblaciones que serán desplazadas y a las comunidades de acogida, si las hay.
- b) Un resumen de las opiniones expresadas a lo largo del proceso de consulta y la forma como se tuvieron en cuenta en la elaboración del plan
- c) Los procedimientos y canales establecidos, para que las personas desplazadas puedan comunicar sus preocupaciones a lo largo de la implementación del plan

Descripción detallada de los planes y programas:

Descripción de las medidas de indemnización, los programas de apoyo y asistencia, y las medidas de restablecimiento. La descripción debe contener la siguiente información:

- a) Descripción del programa,
- b) Población objetivo,
- c) Metodología,
- d) Actividades,
- e) Indicadores de logro,
- f) Tiempo de ejecución,
- g) Recursos humanos,
- h) Entidades responsables,
- i) Presupuesto estimado.

Estructura organizacional responsable de la ejecución del plan:

Debe contener información acerca de:

- a) El marco institucional propuesto para la ejecución del reasentamiento,

- b) Identificación de los organismos responsables de las medidas de reasentamiento y el suministro de servicios,
- c) Mecanismos de coordinación y las medidas que se consideran necesarias para fortalecer la capacidad de formulación e implementación de los reasentamientos.

Recursos humanos y físicos:

Descripción del equipo de profesionales y de los materiales y equipos necesarios para la implementación de los reasentamientos.

Presupuesto:

Estimativos detallados de los costos de todas las actividades, incluso teniendo en cuenta la inflación, el crecimiento esperado de la población y otros imprevistos, programa de desembolsos y fuentes de financiación.

Cronograma:

Calendario detallado de las actividades que conforman cada uno de los planes y programas, calendarios de ejecución

Seguimiento y monitoreo:

Disposiciones para el seguimiento de las actividades de reasentamiento por parte del ejecutor y las actividades de seguimiento de los supervisores independientes.

Evaluación:

Programación de la evaluación ex post, después de que todas las actividades de reasentamiento hayan quedado terminadas.

5. Implementación del Plan de Reasentamiento

La implementación del Plan de Reasentamiento consiste en la preparación de los sitios de reasentamiento, la capacitación de las comunidades para asumir el cambio, la programación y ejecución del traslado y los programas de adaptación social y restitución económica.

6. Informes

El Consultor presentará a lo largo de los trabajos los siguientes informes:

- a) Informes mensuales de avance.
- b) Documento que contenga el programa de Información y Comunicaciones
- c) Memorias de las reuniones efectuadas con las poblaciones o familias afectadas
- d) Instrumentos utilizados para el levantamiento del censo de población
- e) Censo de población
- f) Base de datos, diseñada para la elaboración del censo y seguimiento posterior
- g) Planes de Reasentamiento específicos.
- h) Informes de disponibilidad o liberación progresiva de los sitios
- i) Informe final

Una vez elaborados los Planes de Reasentamiento Específicos, éstos serán presentados a la DGAR en una versión en borrador para su revisión y comentarios. Para la presentación de los Planes de Reasentamiento en borrador, se entregarán X ejemplares y el archivo electrónico.

El informe final solo podrá iniciarse cuando se hayan recibido los borradores corregidos. El informe final definitivo se entregará en X ejemplares impresos y la versión electrónica.

7. Tiempo estimado de la consultoría

Se ha estimado un tiempo de ____ meses para el diseño y la implementación del plan.

8. Recursos humanos requeridos

El equipo conductor del Plan de Reasentamiento, debe estar conformado por profesionales con formación en ciencias sociales y experiencia en el desarrollo de planes de compensación y reasentamiento involuntario.

El tamaño del equipo ejecutor se encuentra relacionado con la magnitud y complejidad del reasentamiento y debe estar constituido por un grupo multidisciplinario que estará bajo la dirección de un Coordinador de reasentamiento.

El Coordinador del Plan de Reasentamiento debe reunir las siguientes características:

- Profesional de las ciencias sociales con una experiencia general de más de 10 años
- Demostrar mínimo 3 años de experiencia en reasentamientos de población
- De preferencia conocimiento de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Socioculturales del BID.

Grupo multidisciplinario de apoyo:

Estará conformado por profesionales de distintas áreas del conocimiento y quienes deben comprobar experiencia en desarrollo de planes de compensación y reasentamiento involuntario. Se recomienda la presencia de los siguientes profesionales

- a) Sociólogo
- b) Antropólogo
- c) Economista
- d) Geógrafo
- e) Abogado
- f) Trabajador social
- g) Topógrafo

9. Presupuesto

El monto de la consultoría se ha estimado en US\$ _____.

Anexo 7: Formato de Instrumentos Socio-Ambientales de Uso Interno
7-a) Ficha Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP)

FSAEP

Ficha Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar

Nombre del Proyecto: _____ Provincia : _____
Nombre del Evaluador: _____ Fecha : _____

1. El Proyecto	
Objetivo General del proyecto: _____ _____ Status actual de la Vía: _____ _____	Objetivos específicos del proyecto: - _____ - _____ Longitud: _____; Sección: _____ Otros: _____

2. Clasificación de un proyecto en función de la “magnitud” y “alcance” de las obras																								
- Alcance de la obra: a. Construcción Nueva b. Mejoramiento c. Rehabilitación d. Mantenimiento - Jerarquía de la vía: A. Red Troncal B. Red Regional C. Red Local	<p style="text-align: center;">Matriz No. 1</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Alcance de la Obra</th> <th colspan="3">Jerarquía de la Vía</th> </tr> <tr> <th>A</th> <th>B</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a</td> <td>Tipo I</td> <td>Tipo II</td> <td>Tipo II</td> </tr> <tr> <td>b</td> <td>Tipo II</td> <td>Tipo II</td> <td>Tipo III</td> </tr> <tr> <td>c</td> <td>Tipo II</td> <td>Tipo III</td> <td>Tipo IV</td> </tr> <tr> <td>d</td> <td>Tipo III</td> <td>Tipo IV</td> <td>Tipo IV</td> </tr> </tbody> </table>	Alcance de la Obra	Jerarquía de la Vía			A	B	C	a	Tipo I	Tipo II	Tipo II	b	Tipo II	Tipo II	Tipo III	c	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	d	Tipo III	Tipo IV	Tipo IV
Alcance de la Obra	Jerarquía de la Vía																							
	A	B	C																					
a	Tipo I	Tipo II	Tipo II																					
b	Tipo II	Tipo II	Tipo III																					
c	Tipo II	Tipo III	Tipo IV																					
d	Tipo III	Tipo IV	Tipo IV																					

3. Clasificación de un proyecto en función del nivel de “sensibilidad del medio”		
Alta	Moderada	Baja
<input type="checkbox"/> Área Bajo Régimen de Protección Ambiental – MIMARENA <input type="checkbox"/> Alto Índice de biodiversidad - L. Holdridge, 1978 <input type="checkbox"/> Alto grado de Amenaza – CITES y Mapa de accesibilidad CIAT <input type="checkbox"/> Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) <input type="checkbox"/> Relieve montañoso (> 35% de pendiente) cuando se tiene previsto la ampliación o construcción de una obra val <input type="checkbox"/> Zonas con alta vulnerabilidad a fenómenos naturales (inundaciones, sismos) <input type="checkbox"/> Presencia de ecosistemas sensibles o críticos en el AID (Humedales, manglares, bosques, otros) – MIMARENA <input type="checkbox"/> Reasentamiento Inv. > 200 familias <input type="checkbox"/> Presencia de sitios de alto interés Cultural o Arqueológico en el AID	<input type="checkbox"/> Áreas de Amortiguamiento "buffer" de un Área Protegida – MIMARENA <input type="checkbox"/> Moderado-alto grado de biodiversidad (L. Holdridge, 1978) <input type="checkbox"/> Moderado-alto grado de amenaza (CITES y Mapa de accesibilidad CIAT) <input type="checkbox"/> Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) <input type="checkbox"/> Relieve ondulado (15 a 35% de pendiente) cuando se tiene previsto la ampliación o construcción de una obra vial <input type="checkbox"/> Zonas de moderado riesgo a fenómenos naturales (inundaciones, sismos) <input type="checkbox"/> Presencia de ecosistemas sensibles en el AII (Humedales, manglares, bosques, otros) – MIMARENA <input type="checkbox"/> Reasentamiento Inv. > 10 < 200 familias <input type="checkbox"/> Presencia de sitios de interés Cultural o arqueológico en el AII.	<input type="checkbox"/> Áreas antrópicamente intervenidas fuera de zonas declaradas como AP - MIMARENA <input type="checkbox"/> Bajo-Moderado grado de biodiversidad - L. Holdridge, 1978 <input type="checkbox"/> Bajo-Moderado grado de amenaza - CITES – Mapa de accesibilidad CIAT <input type="checkbox"/> Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) <input type="checkbox"/> Terrenos planos (<15% de pendiente) cuando se tiene previsto la ampliación o construcción de una obra de infraestructura vial <input type="checkbox"/> Zonas con bajo riesgo a fenómenos naturales (inundaciones, sismos, otros) <input type="checkbox"/> Reasentamiento involuntario menor a 10 familias y dispersas <input type="checkbox"/> Ausencia de sitios de valor cultural e histórico

La clasificación en función de la sensibilidad del medio es: _____

4. Nivel de Riesgo Socio-Ambiental: Categoría																								
<p>Categoría A: Proyectos con ALTO nivel de riesgo socio-ambiental. Requieren de Licencia Ambiental</p> <p>Categoría B: Proyecto con MODERADO nivel de riesgo socio-ambiental. Requieren Permiso Ambiental</p> <p>Categoría C: Proyecto de BAJO nivel de riesgo socio-ambiental. Requieren de Constancia Ambiental</p> <p>Categoría D: Proyectos de MINIMO nivel de riesgo socio-ambiental. Requieren de un Certificado de Registro de Impacto Mínimo.</p>	<p>Matriz No. 2</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipo</th> <th colspan="3">Sensibilidad del Medio</th> </tr> <tr> <th>Alta</th> <th>Moderada</th> <th>Baja</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo I</td> <td>A</td> <td>A</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td>Tipo II</td> <td>A</td> <td>B</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>Tipo III</td> <td>B</td> <td>C</td> <td>D</td> </tr> <tr> <td>Tipo IV</td> <td>C</td> <td>D</td> <td>D</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Sensibilidad del Medio			Alta	Moderada	Baja	Tipo I	A	A	B	Tipo II	A	B	C	Tipo III	B	C	D	Tipo IV	C	D	D
Tipo	Sensibilidad del Medio																							
	Alta	Moderada	Baja																					
Tipo I	A	A	B																					
Tipo II	A	B	C																					
Tipo III	B	C	D																					
Tipo IV	C	D	D																					

5. Requerimiento de Estudios Ambientales	
<p>Categoría A:</p> <p>Categoría B:</p> <p>Categoría C:</p> <p>Categoría D:</p>	<p><input type="checkbox"/> Requiere de una Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)</p> <p><input type="checkbox"/> Requiere de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA)</p> <p><input type="checkbox"/> Requiere de un Informe Ambiental (IA)</p> <p><input type="checkbox"/> Requiere de una Ficha Técnica de Compromisos Ambientales (FTCA)</p>

6. Requerimiento de Estudios Ambientales y/o Sociales Complementarios	
<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>	<p><input type="checkbox"/> Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)</p> <p><input type="checkbox"/> Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico (PPCF)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: _____</p>

7. Mapa o Croquis de la vía

8. Aspectos Ambientales y Sociales relevantes
<p>- _____</p> <p>- _____</p>

9. Respaldo fotográfico de la visita de campo	
Foto No. 1	Foto No. 2

7-b) Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento (RSAS)

RSAS

Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento

Nombre del proyecto: _____ Categoría Ambiental: _____

Responsable Técnico: _____ Firma
(Contratista)

Responsable Ambiental: _____ Firma
(DGAR)

I. Visita de supervisión de campo

Participantes: _____ N° de visita : _____
_____ Fecha : _____

Antecedentes de la operación _____

II. Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato

- a. _____ Si No
b. _____ Si No
c. _____ Si No

III. Aspectos revisados

- Ejecución de los Planes y Programas para la gestión ambiental: _____

- Evaluación de la ejecución: _____

- Presupuesto ejecutado: _____

- Conclusiones y recomendaciones: _____

7-c) Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF)

RSAF

Reporte Socio-Ambiental Final

Nombre del proyecto: _____ **Categoría Ambiental:** _____

Responsable Técnico: _____ **Firma**
(Contratista)

Responsable Ambiental: _____ **Firma**
(DGAR)

1. Visita de supervisión final de campo

Participantes: _____ N° de visita : _____
_____ Fecha : _____

Antecedentes de la operación _____

2. Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato

- a. _____ Si No
b. _____ Si No
c. _____ Si No

3. Aspectos revisados

- Ejecución de los Planes y Programas identificados en el PMA:

- Revisión final del área del proyecto:
 - o Campamento: _____
 - o Planta de Asfaltos: _____
 - o Áreas de Explotación de Material: _____
 - o Áreas de Disposición final de desechos: _____
 - o Otros: _____
- Evaluación de la ejecución: _____

- Presupuesto final ejecutado: _____

- Conclusiones: _____

Anexo 8: Marco Estratégico de Participación Ciudadana en proyectos financiados por el BID

A. RESPONSABILIDADES Y PRINCIPIOS

1. Las responsabilidades

Existen diferencias entre esos ámbitos en cuanto a las modalidades, actores, oportunidades y alcances de la participación. En cada uno de ellos, la responsabilidad primaria por llevar adelante las acciones participativas se ejerce de manera diferente. Así, en las operaciones la responsabilidad primaria es de los prestatarios y ejecutores, y el rol del Banco es estimular y promover la adopción de dichos procesos participativos así como proporcionar apoyo técnico.

En lo que se refiere específicamente a sus operaciones, el Banco adopta la participación como un medio idóneo para promover el diálogo y la cooperación entre las partes involucradas en la búsqueda de acuerdos y cursos de acción que sean equitativos, eficientes y eficaces. De tal forma al Banco, los gobiernos, y otros ejecutores de las actividades apoyadas por el Banco, les corresponde conducir los procesos participativos con integridad, de acuerdo a principios que se exponen más abajo, y en la medida de lo posible incorporar los resultados de estos procesos a las operaciones. De la misma manera, las partes interesadas que participan en los procesos adquieren la responsabilidad de respetar la integridad del proceso, regirse por sus normas, y participar de manera informada, escuchando las contribuciones de otras partes al diálogo y reconociendo las necesidades, recursos y limitaciones de las otras partes.

2. Principios de la gestión responsable en la participación en el contexto de las actividades del Banco.

En su labor de promoción de procesos participativos en sus actividades, el Banco estimulará la vigencia de los siguientes principios:

- **Inclusividad.** La participación incluirá a las partes que resultarían afectadas directa o indirectamente por la actividad, las partes que tengan o puedan proveer información relevante, y aquellas otras partes que tengan la capacidad de influir o tengan un interés en los resultados de la actividad en cuestión. Cuando sea relevante, se incluirán diferentes instancias de los gobiernos regionales y locales, y las diversas expresiones, organizadas y no organizadas, de la sociedad civil. El Banco reconoce que grupos tradicionalmente “marginados” o “excluidos” en ocasiones se encontrarán en situaciones desventajosas para participar. Sin tomar partido, y respetando la integridad de los procesos, el Banco buscará fortalecer las capacidades de diálogo de estos sectores, cuando así sea necesario.
- **Pluralismo.** Las actividades apoyadas por el Banco pueden tener efectos diversos sobre diferentes personas, poblaciones o entidades, por lo tanto los procesos participativos en las actividades del Banco buscarán las formas de incorporar la información aportada por las diversas perspectivas y de la misma forma promoverán el respeto a los puntos de vista de las diferentes partes, así como la adopción de decisiones en el contexto de las instituciones democráticas de gobierno.
- **Oportunidad.** Se contemplará que la participación tenga lugar en las diferentes fases de las actividades del Banco, de forma que los aportes que de ésta surjan puedan incidir en el

diseño y/o las decisiones de proyectos futuros. Se le dará especial atención a la participación temprana en el diseño y otros puntos claves en la ejecución y evaluación de las actividades.

- **Transparencia.** La información que se distribuya en el contexto de los procesos participativos del Banco, ya sea distribuida por el Banco, los prestatarios, los patrocinadores de proyectos o cualquier otra de las partes se hará en forma proactiva y tendrá como “objetivo permitir y alentar el diálogo, debe estar disponible a tiempo y en forma que permita realizar una apreciación sustantiva del proyecto y comentarlo oportunamente”.¹⁰ En todo caso y como lo establece la política vigente, el Banco no puede dar acceso a información considerada confidencial o delicada.
- **Eficiencia.** Para asegurar el buen uso del tiempo y los recursos económicos, las modalidades, métodos y la profundidad de los procesos participativos deberán reflejar el alcance, la sensibilidad y la complejidad de la actividad. De tal manera los procesos participativos más extensos y complejos corresponderán a actividades con una mayor probabilidad de impacto, y que repercutan sobre poblaciones más amplias y diversas.
- **Sensibilidad Cultural.** Los procesos participativos relacionados con actividades del Banco considerarán las características culturales de las partes, incluyendo, entre otros, aspectos tales como sistemas de organización social, lenguaje y género a fin desarrollar y aplicar procesos participativos eficientes y adecuados a cada caso.

B. INSTRUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Para fortalecer y facilitar los procesos de participación ciudadana en las actividades del Banco, es preciso definir criterios y adoptar métodos que permitan llevar a cabo este proceso en forma eficiente, coherente y sistemática. Los siguientes cinco aspectos de la participación merecen especial atención en los tres ámbitos de acción del Banco previamente identificados:

1. Identificación temprana de las oportunidades y necesidades de participación y de los grupos que deben ser involucrados

Diferentes actividades requerirán de diferentes grados y formas de participación, lo que requiere de una identificación temprana. Esto permitiría anticipar la cantidad de tiempo y recursos que se necesitan para incorporar adecuadamente la participación ciudadana en el proceso, asegurando de esta manera que los fondos y el tiempo se asignen en forma eficiente entre operaciones y al interior del proceso de cada operación.

El siguiente paso será identificar a los interesados, aquellas entidades o poblaciones cuya participación es relevante para la actividad. El Análisis de Interesados es un instrumento frecuentemente usado en el Banco en la fase de identificación; métodos de uso habitual en el Banco, como el marco lógico, contemplan explícitamente el análisis de interesados. Por lo tanto este elemento crítico para la participación, en muchas operaciones estará disponible sin requerir costo o tiempo adicional significativo. La identificación es la fase del ciclo del proyecto en la cual se definen los objetivos, se identifican posibles problemas y se evalúan las capacidades para la realización de la actividad. En esta etapa de la participación se procura identificar a aquellas entidades, grupos o poblaciones que es relevante involucrar por ser

afectadas por el proyecto, estén o no conscientes de ello, o puedan incidir sobre el proyecto, ya sea apoyándolo o contribuyendo a su éxito, o bien oponiéndose.

Habiendo analizado los requerimientos de participación y las entidades o poblaciones relevantes a la actividad, se puede proceder a definir las formas en que se realizará la participación. Se propone a tal efecto la formulación de un Esquema Orientador de la Participación para cada actividad (del cual el Plan de Participación actualmente usado en algunos de los proyectos es un ejemplo), instrumento que definiría cuándo, hasta qué grado y cómo participarían los diferentes sectores involucrados. Para cada una de las fases del ciclo del proyecto, el esquema indicaría cómo involucrar a las partes relevantes en el proyecto, en cuanto a acceso a la información, consultas, concertación y participación proactiva (colaboración). En todo caso se deberá prestar especial atención a las particularidades culturales y sociales en cada situación, de tal manera que los métodos que se apliquen sean compatibles con las prácticas locales. Se estima que en la mayor parte de las operaciones el esquema orientador resultaría en acciones de participación relativamente simples, mientras que las restantes podrían requerir un plan de participación más elaborado.

2. Mecanismos de inclusión eficaz

Respecto a las formas de involucrar a las diferentes partes, se cuenta con diversos instrumentos agrupables en dos clases. Una clase se refiere a *procesos y métodos* tales como la divulgación de información, la consulta, la evaluación participativa. La otra clase se refiere a *estructuras* tales como comités adhoc, grupos consultivos, y organismos ejecutores y *otros mecanismos de relacionamiento y consulta*.

Ambas clases de instrumentos son complementarios y en general ambas serán necesarias. Por ejemplo será aconsejable constituir un grupo consultivo cuando se anticipe la necesidad de contar con la participación durante un largo período de tiempo. En el proceso de identificación de estructuras para la participación será importante partir del examen de las formas de organización social existentes como posibles fuentes de apoyo a los procesos participativos. En todo caso, el Banco buscará canales múltiples y apropiados de interlocución y se evitará asumir a determinados grupos y organizaciones como representantes exclusivos de los involucrados.

3. El acceso a la Información

La participación permite que los distintos actores sociales, con diferentes grados de poder, compitan de forma transparente y legítima para que las decisiones que se adopten respondan a sus intereses. Para llegar a procesos que brinden oportunidades equitativas de participación, es importante que todos los participantes tengan acceso a información correcta, suficiente y útil, lo que en ocasiones puede requerir esfuerzos especiales dirigidos a grupos tradicionalmente excluidos. El acceso a la información sobre los temas sujetos a discusión es crucial para todas las partes involucradas. Particularmente relevante es la información sobre los beneficios y los costos, y la distribución de los mismos, que generará una actividad, proyecto o estrategia.

En el documento *OP-102 Disponibilidad de Información*, el Banco reconoce que la información eleva el nivel de entendimiento de la misión del Banco y eleva la transparencia y la responsabilidad. Establece además la presunción de que la información se hará disponible al público, cuales documentos son de carácter público y los criterios para ejecutar esta política.

Más allá de la información sobre los documentos que el Banco produce y sobre sus propios procedimientos, los procesos participativos también requieren de información actualizada sobre el tema bajo discusión y las diversas alternativas propuestas. Además, para ser percibida como legítima, y por lo tanto útil en los procesos participativos, la información requiere de ser presentada de manera comprensible, a través de canales de comunicación efectivos (que en ocasiones pueden incluir el uso de idiomas locales) y que tengan credibilidad para las diferentes partes. Cuando los temas son contenciosos, la legitimidad de la información es mejor aceptada cuando incorpora puntos de vista de los diferentes intereses representados en el proceso. La canalización de información por medios ya establecidos tales como asambleas, cabildos, audiencias públicas, o medios de comunicación masivos, podrían contribuir a una rápida incorporación de la información a la deliberación pública. La expansión de la Internet y otros medios de comunicación virtuales durante los últimos años también representan nuevas oportunidades para producir, distribuir y acceder a la información.

4. Fortalecimiento de capacidades

La eficacia y eficiencia de la participación aumentará a medida que mejoren los marcos institucionales para la misma y a medida que las agencias ejecutoras desarrollen las capacidades para producir y divulgar información y para conducir procesos participativos. Igualmente importante será el desarrollo de las capacidades para la participación responsable por parte de las partes involucradas. Las habilidades de las partes para identificar intereses y traducirlos a propuestas, acceder y asimilar información, dialogar y negociar y encontrar puntos de concertación son capacidades que se fortalecen gradualmente al ejercitarse, pero que también se pueden cultivar a través de actividades de capacitación y aprendizaje, publicaciones, intercambios y seminarios. Otra forma de contribuir al fortalecimiento de capacidades en los países es identificar y utilizar activamente las fuentes de apoyo técnico locales.

Para que las oportunidades de participación sean equitativas, el Banco en ocasiones deberá prestar especial atención al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en poblaciones que puedan ser afectadas por sus actividades. Entre estas se incluirían grupos tales como indígenas, campesinos pobres, y mujeres de bajos ingresos y otros a menudo referidos como “marginados” o “excluidos”. Con el mismo fin, también se deberá considerar la necesidad de brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades de negociación e interlocución de estas poblaciones en los procesos participativos más amplios, tales como diálogos de políticas, y de fortalecer sus capacidades organizativas y de gestión cuando el éxito de las actividades del Banco así lo requieran.